

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
090100299598	A HERNANDEZ	71273784	BURGOS	22.11.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090042746704	A OTIN	18231134	GUMIEL DE HIZAN	25.11.96	16.000		RD 13/92	052.2
090042804819	A OTIN	18231134	GUMIEL DE HIZAN	25.11.96	15.000		RDL 339/90	039.2
090042808291	S DE JUAN	13263179	LA REVILLA	25.11.96	35.000		RDL 339/90	067.4
090100472235	A DA SILVA	BU001550	MIRANDA DE EBRO	19.10.96	25.000		RDL 339/90	061.3
090100472211	J MONTES	13276218	MIRANDA DE EBRO	18.10.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042797920	L BARBERO	13276323	MIRANDA DE EBRO	26.11.96	205.000		LEY30/1995	
090100428982	J CRUZ	13299712	MIRANDA DE EBRO	11.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090042774256	J DIAZ	14236118	QUINTANADUEÑAS	21.11.96	25.000		RDL 339/90	067.4
090201896867	J BASCON	17177982	JACA	22.10.96	40.000	1	RD 13/92	050.
090042783166	A MIGUEL A ARENAS RUIZ DE LA	E26163188	STO DOMINGO CALZADA	18.11.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042776241	P OLAVE	16495921	STO DOMINGO CALZADA	18.11.96	100.000		RDL 339/90	060.1
090042786337	ANTONIO FERNANDEZ RODRIGUE	A27018696	LUGO	22.11.96	46.001		D121190	198.H
090042776629	R CASTRO	33840752	LUGO	16.11.96	115.000		D121190	198.H
090042788097	V PRIETO	53014068	COLMENAR VIEJO	17.11.96	5.000		RDL 339/90	061.1
090042789065	CONALBER S A	A78185006	MADRID	18.11.96	20.000		RDL 339/90	062.1
090042789429	CONALBER S A	A78185006	MADRID	18.11.96	35.000		RDL 339/90	067.4
090042789089	G B TECNICAS DE COMUNICACI	B80289333	MADRID	19.11.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090100337678	M FABRE	00806943	MADRID	19.11.96	3.000		RD 13/92	094.2
090100443818	M FABRE	00806943	MADRID	21.11.96	135.000		LEY30/1995	
090042773252	J PRADA	11757987	MADRID	20.11.96	5.000		RDL 339/90	061.1
090042787706	F ALONSO	29948873	MADRID	21.10.96	135.000		LEY30/1995	
090401154834	F FERNANDEZ	46206556	MADRID	13.11.96	25.000		RD 13/92	048.
090201905145	SUMINISTROS INDUSTRIALES D	B80979313	MECO	14.11.96	20.000		RD 13/92	050.
090401156200	F FUENTES	00394724	POZUELO DE ALARCON	13.11.96	16.000		RD 13/92	048.
090401154652	J FERNANDEZ	50933784	POZUELO DE ALARCON	12.11.96	25.000		RD 13/92	048.
090042785035	I FIDALGO	07471831	SAN SEBASTIAN REYES	08.11.96	25.000		RDL 339/90	060.1
090042763878	E PAREDES	08975648	TORREJON DE ARDOZ	21.11.96	135.000		LEY30/1995	
090100467161	A VEGA	11736953	PALENCIA	25.11.96	15.000		RD 13/92	151.2
090042782459	M CALVO DE LAS	12693530	PALENCIA	18.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042804273	BAJO MIÑO COMUNIDAD DE BIE	E34103309	PALENZUELA	24.11.96	8.000		RDL 339/90	061.1
090042748105	M PEREZ	35552324	PORRIÑO	19.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042749328	M PEREZ	35552324	PORRIÑO	19.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042786568	ADERSA VIGO SL	B36788776	VIGO	20.11.96	25.000		RD 13/92	013.1
090042787020	ADERSA VIGO SL	B36788776	VIGO	22.11.96	25.000		RD 13/92	013.1
090042748397	R SAINZ DE LA MAZA	13643047	SOLORZANO	15.11.96	3.000		RD 13/92	090.1
090042780633	CONTENEDORES CARRAL S L	841492042	SEVILLA	11.10.96	5.000		RDL 339/90	061.1
090042808138	B PLAZA	13084186	FRESNO DE LA FUENTE	18.11.96	15.000		RD 13/92	014.2
090201905170	E NDAIN	15229176	IRUN	25.11.96	25.000		RD 13/92	048.
090042777312	F DOMINGUEZ	06914515	OÑATE	12.11.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
090042797669	J ZABALA	15878891	URNIETA	21.11.96	46.001		D121190	198.H
090042779102	TRANSPORTES DON LLARVI SL	B45353695	GALVEZ	23.11.96	25.000		RD 13/92	013.1
090042785126	J RUIZ	85300834	ALBERIQUE	15.11.96	39.000	1	RD 13/92	050.
090042802872	J OLIVERI	12246098	SIMANCAS	25.11.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042788747	A BARRUL	09349610	VALLADOLID	19.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042788759	A BARRUL	09349610	VALLADOLID	19.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042777336	J BARREIRO	44670928	VITORIA GASTEIZ	16.11.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
090100472247	I LARRAÑAGA	72434114	VITORIA GASTEIZ	23.10.96	25.000		RDL 339/90	067.4
090042799230	BALTASAR MORALEJO E HIJOS	E49101017	ZAMORA	21.11.96	46.001		D121190	198.H
090042799241	BALTASAR MORALEJO E HIJOS	E49101017	ZAMORA	21.11.96	35.000		RDL 339/90	067.4

GOBIERNO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del

Ministro del Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 3 de enero de 1997. — La Jefe de la Unidad de Sanciones, M. Carmen Bellido Andrés.

283. — 33.060

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
090401153490	A NAVARRO	22075062	ALICANTE	04.11.96	16.000		RD 13/92	048.
090401153362	A SERESOLA	74074310	PEGO	04.11.96	40.000	1	RD 13/92	052.
090401145213	L ENCINAR	06564135	AVILA	08.10.96	20.000		RD 13/92	052.
090401155360	F VEGA	38802568	ARGENTONA	05.11.96	16.000		RD 13/92	048.
090401141372	A SANCHEZ	17991444	BARCELONA	26.09.96	20.000		RD 13/92	050.
090401155152	A ALCARAZ	37699641	BARCELONA	04.11.96	16.000		RD 13/92	048.
090201895553	M BALO	43415867	BARCELONA	30.08.96	16.000		RD 13/92	048.
090401154196	A MARTINEZ	46004452	BARCELONA	08.11.96	16.000		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090401131755	F LOPEZ	36460642	EL MASNOU	08.08.96	50.000	2	RD 13/92	052.
090042719749	F COUTO	B 050773	L HOSPITALET DE LLOB	09.11.96	15.000		RD 13/92	167.
090401155346	S MAESO	46522905	PREMIA DE MAR	05.11.96	20.000		RD 13/92	048.
090042735470	J CORTES	39303542	S BOI DE LLOB	20.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090401140094	J BASCONES	40957552	TERRASSA	11.09.96	20.000		RD 13/92	050.
090042748221	J NORIEGA	13882625	BALMASEDA	13.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
090100465723	F BRACERAS	14923690	BALMASEDA	20.09.96	15.000		RD 13/92	154.
090042771747	O FERNANDEZ	14707552	BARACALDO	16.11.96	10.000		LEY30/1995	
090201896673	F CRUZ	22702999	BARACALDO	25.09.96	20.000		RD 13/92	048.
090042748580	J ROMERO	22743460	BARACALDO	02.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
090100437429	J ARAMBURU	22751040	BARACALDO	01.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090042770251	J CASTANOS	14853653	BASAURI	08.11.96	25.000		RDL 339/90	060.1
090042734568	M PEREDA	71339127	BASAURI	15.09.96	15.000		RD 13/92	154.
090401154706	J IZQUIERDO	12312789	BILBAO	12.11.96	16.000		RD 13/92	048.
090042781777	J URDAMPILLETA	14221030	BILBAO	11.11.96	25.000		RDL 339/90	060.1
090401153660	C CAMARA	14457059	BILBAO	05.11.96	20.000		RD 13/92	048.
090401141657	J PEREZ	14563137	BILBAO	28.09.96	20.000		RD 13/92	052.
090401133363	F GARCIA	14574885	BILBAO	21.09.96	20.000		RD 13/92	052.
090401155528	I SALMON	14709133	BILBAO	09.11.96	16.000		RD 13/92	048.
090401155395	A ABAJAS	14857190	BILBAO	05.11.96	16.000		RD 13/92	048.
090401155474	M SANCHEZ	14902479	BILBAO	07.11.96	30.000	1	RD 13/92	048.
090201897112	F ESTEBAN	14915158	BILBAO	27.09.96	16.000		RD 13/92	048.
090042790663	J ESNARRIZAGA	14942527	BILBAO	06.11.96	16.000		RD 13/92	054.2
090042790213	J CALAVIA	16707864	BILBAO	05.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401140756	J ALLENDE	22740357	BILBAO	17.09.96	16.000		RD 13/92	048.
090201896363	L CANAVAL	30556703	BILBAO	16.09.96	16.000		RD 13/92	048.
090042771942	A HONTAÑOZ	30570692	BILBAO	09.11.96	15.000		RD 13/92	167.
090201897136	I ASCAITURRIETA	30618394	BILBAO	27.09.96	25.000		RD 13/92	048.
090100442670	J LUCIO	13969503	DERIO	15.10.96	15.000		RD 13/92	167.
090401155115	J ROYUELA	14840473	DURANGO	02.11.96	16.000		RD 13/92	048.
090042737480	A BILBAO	16047979	ERANDIO	01.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401142194	L GUTIERREZ	14865799	GALDACANO	03.10.96	25.000		RD 13/92	048.
090042767720	M GAVICAGOGASCOA	30599374	GERNIKA	09.10.96	135.000		LEY30/1995	
090042777970	J VILLACORTA	14837756	GETXO	06.11.96	15.000		RD 13/92	169.
090042758895	M GARTEIZGOGASCOA	14861806	GETXO	30.09.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090401150774	M VILLA	16033098	GETXO	03.11.96	20.000		RD 13/92	048.
090401155218	K HERNANDEZ	16047619	GETXO	04.11.96	16.000		RD 13/92	048.
090401154949	M MARTINEZ	16057938	GETXO	14.11.96	16.000		RD 13/92	048.
090401154640	T CASCON	14388932	ALGORTA	12.11.96	16.000		RD 13/92	048.
090042748038	V ESTEVEZ	06937046	GETXO LAS ARENAS	27.10.96	10.000		RD 13/92	029.1
090042731956	C FERNANDEZ	30609988	GETXO LAS ARENAS	07.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401141244	A DELCLAUX	14405167	LAS ARENAS	20.09.96	20.000		RD 13/92	048.
090042753216	I VITERI	16039710	GUECHO	01.11.96	5.000		RD 13/92	031.
090401155802	J ANDRES	13053276	ALGORTA	10.11.96	16.000		RD 13/92	048.
090401154901	J LERCHUNDI	14676497	LAS ARENAS GETXO	13.11.96	16.000		RD 13/92	048.
090042779515	G CORREA	14223388	LEIOA	07.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042726535	A OLEA	14549322	LEIOA	10.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042746224	A ATUCHA	14523869	LEMOA	01.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
090201897148	M LOPEZ DE ARGUMEDO	30647234	LOIUI	27.09.96	20.000		RD 13/92	048.
090042788656	J MARKAIDA	14585415	MUNGIA	12.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401153659	Y TAJER	81006815	MUNGUIA	05.11.96	20.000		RD 13/92	048.
090401153829	J TRABUOJA	14536598	MUNGUIA	06.11.96	20.000		RD 13/92	050.
090042747794	J ALONSO	14939372	MUNGUIA	09.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042767604	J ANSOLA	15374747	ONDARROA	25.09.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090401153970	F MORALES	72389531	ORTUELLA	06.11.96	16.000		RD 13/92	048.
090401154895	M FERNANDEZ	10145763	PORTUGALETE	13.11.96	35.000	1	RD 13/92	048.
090401156340	C HERRERO	11587653	PORTUGALETE	14.11.96	30.000		RD 13/92	050.
090100376684	M VIRTO	11926371	PORTUGALETE	16.09.96	15.000		RD 13/92	094.1C
090401153787	J GONZALEZ	14708718	PORTUGALETE	05.11.96	20.000		RD 13/92	048.
090401133351	A MARTIN	20185398	PORTUGALETE	21.09.96	20.000		RD 13/92	052.
090401142315	P MARTIN	14698412	SANTURTZI	04.10.96	30.000	1	RD 13/92	048.
090401143769	J NIETO	14929168	SANTURTZI	16.10.96	20.000		RD 13/92	048.
090042787871	A SAENZ	20172893	SANTURTZI	10.11.96	5.000		RD 13/92	031.
090042773823	B DIEGO	22702780	SESTAO	02.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042747599	J FLORES	16039169	SOPELANA	08.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401153696	C VIALETTE	VA002018	ARANDA DE DUERO	05.11.96	16.000		RD 13/92	048.
090401139298	E GONZALEZ	12661998	ARANDA DE DUERO	21.09.96	25.000		RD 13/92	048.
090042764652	E GONZALEZ	12661998	ARANDA DE DUERO	21.09.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090100460622	A LOPEZ	45570790	ARANDA DE DUERO	26.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042732420	Q BORJA	71254623	ARANDA DE DUERO	20.09.96	5.000		RDL 339/90	061.1
090042753034	C GONZALEZ	13065593	BURGOS	30.09.96	10.000		RD 13/92	010.1
090401153684	H PEREZ DE AREVALO	13078370	BURGOS	05.11.96	20.000		RD 13/92	048.
090042792179	E RUIZ	13083916	BURGOS	12.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042778250	C SAEZ	13091187	BURGOS	07.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042773264	A MARTINEZ	13102410	BURGOS	25.09.96	5.000		RDL 339/90	061.1
090401156132	A BACIGALUPE	13118551	BURGOS	12.11.96	20.000		RD 13/92	052.
090042777531	M MANJON	13129355	BURGOS	07.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042745931	R PALACIOS	13129739	BURGOS	01.10.96	15.000		RD 13/92	154.
090401154548	J GARCIA	13135783	BURGOS	11.11.96	16.000		RD 13/92	048.
090042655899	M GUTIERREZ	13140970	BURGOS	21.10.96	8.000		RD 13/92	090.1
090100449330	R MARIN	13153544	BURGOS	26.10.96	135.000		LEY30/1995	
090401150877	R NIEVES	29419673	BURGOS	03.11.96	20.000		RD 13/92	048.
090042772648	A PERAITA	51599189	BURGOS	23.10.96	16.000		RD 13/92	084.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090201896648	J MARTINEZ	71244348	BURGOS	23.09.96	16.000		RD 13/92	048.
090100404620	A MAGALDE	71264891	BURGOS	05.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090100404631	A MAGALDE	71264891	BURGOS	05.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090100483555	C ESCUDERO	71269193	BURGOS	25.09.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090100483580	C ESCUDERO	71269193	BURGOS	25.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090100483579	C ESCUDERO	71269193	BURGOS	25.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090201895966	J PEÑA	13123279	BARRIO LA VENTILLA	07.09.96	20.000		RD 13/92	050.
090042755810	V RIESCO	09688853	VILLAFRIA	25.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042745670	V RIESCO	09688853	VILLAFRIA	25.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042778225	A SAINZ MAZA	14880702	STA OLALLA	05.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042736814	V ORTEGA	12908328	IBEAS DE JUARROS	25.09.96	15.000		RDL 339/90	061.1
090401155966	P SANTOS	13087596	IGLESIAS	11.11.96	25.000		RD 13/92	050.
090042682106	J ANGULO	13290383	ARROYO DE SAN ZADO	01.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042770986	R CASTAÑEDA	15367879	MEDINA DE POMAR	12.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042774281	J SANCHEZ	13059768	MELGAR FERNAMENTAL	29.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
090100437417	J ORTIZ	71338182	VILLAMARTIN	23.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090401153994	H DOS SANTOS CORRERIA	BU002061	MIRANDA DE EBRO	06.11.96	20.000		RD 13/92	050.
090042769972	M PAREDES	13292636	MIRANDA DE EBRO	02.11.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
090100443119	M ARROYO	13114267	PAMPLIEGA	19.10.96	10.000		RD 13/92	018.1
090100443120	M ARROYO	13114267	PAMPLIEGA	19.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401155875	J VELASCO	13149515	TARDAJOS	11.11.96	25.000		RD 13/92	052.
090100467033	F ARCE	13014297	TORDOMAR	15.09.96	50.000		RDL 339/90	061.4
090042761766	D HERMOSILLA	13210268	VALLARTA DE BUREBA	08.11.96	15.000		RD 13/92	167.
090042777749	A GALLO	71234833	AILANES	13.11.96	25.000		RD 13/92	094.1A
090042746157	TRANSPORTES Y MUDANZAS DEL	815511264	CAMBRE	14.09.96	35.000		RDL 339/90	067.4
090201896545	E GUILLEN	31658117	JEREZ DE LA FTRA	19.09.96	16.000		RD 13/92	048.
090042748622	B ECHEVARRIA	30632547	CASTELLON PLANA	06.11.96	15.000		RD 13/92	154.
090042781960	J EDO	18906313	VILLARREAL	31.10.96	15.000		RD 13/92	167.
090042762140	M GARCIA	06961640	HUERTA VEGA	09.11.96	25.000		RD 13/92	079.1
090042774566	M ROZAS	23613784	ORCE	15.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042777737	O PALACIOS	03109138	GUADALAJARA	10.11.96	15.000		RD 13/92	143.1
090401139511	N VILCHEZ	23489029	JAEN	23.09.96	25.000		RD 13/92	048.
090042758955	L CASTILLO	25995994	JAEN	01.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401155954	A CARRO	09754761	LEON	11.11.96	20.000		RD 13/92	048.
090401153775	F ESCALONA	16437326	LOGROÑO	05.11.96	20.000		RD 13/92	048.
090401141141	A TOBIA	16479981	LOGROÑO	19.09.96	25.000		RD 13/92	048.
090401133892	J VILLALBA	08976027	ALCALA DE HENARES	02.10.96	20.000		RD 13/92	048.
090401153714	J ARROYO	08994343	ALCALA DE HENARES	05.11.96	16.000		RD 13/92	048.
090401155103	M GARCIA	51575532	ALCÓBENDAS	02.11.96	20.000		RD 13/92	048.
090401155085	R ALCALA	26142451	ALCORCON	02.11.96	16.000		RD 13/92	048.
090042781728	M RODRIGUEZ	50425122	ALCORCON	03.11.96	15.000		RD 13/92	019.1
090201896510	D SANZ	02888780	COLMENAR VIEJO	19.09.96	16.000		RD 13/92	048.
090042791801	A ALBENDIZ	29677986	CÓSLADA	12.11.96	20.800		RD 13/92	048.
090042682386	J SANCHEZ	51596038	HUMANES DE MADRID	18.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042765541	D MUÑOZ	52474871	LAS ROZAS DE MADRID	23.09.96	50.000		RDL 339/90	061.4
090042725269	TRANSPORTES AMATER S A	A28721439	MADRID	18.09.96	115.000		D121190	198.H
090042790973	EUROPEA DE VEHICULOS INDUS	A78601291	MADRID	25.10.96	25.000		RD 13/92	013.1
090042788917	ALFOMBRAS J L C SL	880738537	MADRID	12.11.96	10.000		LEY30/1995	
090042768190	IBERMOTOR DOS MIL SL	880883473	MADRID	05.10.96	135.000		LEY30/1995	
090401153453	F HERRERO	00398710	MADRID	04.11.96	16.000		RD 13/92	048.
090201896594	L GONZALO	00589952	MADRID	21.09.96	20.000		RD 13/92	050.
090042730903	A LASO	02703138	MADRID	12.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090401155796	E HERNANDEZ	05279304	MADRID	10.11.96	16.000		RD 13/92	048.
090401154147	J CORREDOR	05897395	MADRID	08.11.96	16.000		RD 13/92	050.
090401144300	J CARRETERO	11757402	MADRID	21.10.96	16.000		RD 13/92	048.
090042781972	L FERNANDEZ	12721911	MADRID	01.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042735925	J BAÑUELOS	13071162	MADRID	17.09.96	16.000		RD 13/92	046.10
090042774360	M VARONA	13278218	MADRID	09.11.96	25.000		RDL 339/90	060.1
090401153507	L ORTEGA	13626576	MADRID	04.11.96	30.000		RD 13/92	048.
090401156107	C AGENTO	13670241	MADRID	12.11.96	30.000		RD 13/92	052.
090201896570	L ARA LUCE	15142696	MADRID	19.09.96	16.000		RD 13/92	048.
090401141736	J CABELLERIA	19505611	MADRID	30.09.96	16.000		RD 13/92	048.
090201896491	M ROS	22849342	MADRID	19.09.96	16.000		RD 13/92	048.
090042751736	B VILLAVERDE	35297277	MADRID	17.09.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042751748	B VILLAVERDE	35297277	MADRID	17.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090100443065	L TERRAZA	45421362	MADRID	03.11.96	15.000		RD 13/92	118.1
090201896314	M LLORENTE	50053504	MADRID	15.09.96	20.000		RD 13/92	052.
090042751682	A SILVA	50208950	MADRID	15.09.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090042777956	V ESCRIBANO	50308420	MADRID	03.11.96	15.000		RD 13/92	167.
090201896466	A MARIJUAN	50784921	MADRID	19.09.96	16.000		RD 13/92	048.
090401154433	J VEGA DE SEDANE	50802093	MADRID	10.11.96	20.000		RD 13/92	050.
090401153398	M GALAN	50945629	MADRID	04.11.96	16.000		RD 13/92	048.
090401154469	M ALONSO	72121850	MADRID	10.11.96	20.000		RD 13/92	050.
090042733527	J GOITIA	72237308	MADRID	20.09.96	250.000		D121190	197.B
090042769741	E VICTORIA	14300930	MAJADAHONDA	02.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042769753	E VICTORIA	14300930	MAJADAHONDA	02.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090401155050	E VICTORIA	14300930	MAJADAHONDA	02.11.96	20.000		RD 13/92	048.
090401154718	L SAMANIEGO	16278682	MAJADAHONDA	12.11.96	16.000		RD 13/92	048.
090042746947	MUDANZAS VARGAS SL	881380016	MOSTOLES	13.09.96	15.000		RD 13/92	009.1
090042701812	M ANGLEU	27777305	MOSTOLES	07.06.96	10.000		LEY30/1995	
090042735871	F GONZALEZ	52551760	MOSTOLES	16.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042739207	A FERNANDEZ	00968095	NAVALCARNERO	26.09.96	135.000		LEY30/1995	

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090401155279	N RUBIO	70010400	POZUELO DE ALARCON	05.11.96	20.000		RD 13/92	048.
090042763829	TTES HERNANDEZ NOMBELA S L	880455694	SAN FERNANDO HENARES	21.09.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042783580	A ROBLES	25921791	SAN MARTIN DE VEGA	02.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042782289	J FERNANDEZ	07511103	VALDEMORO	01.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042719981	I BUENO	13095924	ALHAURIN DE LA TORRE	16.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042788036	E BARBECHO	40601581	MÁLAGA	07.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042771255	A BARAZABAL	72648201	AZPILCUESTA	09.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042760919	FRIVOTRANS SL	833440892	AVILES	17.10.96	35.000		RDL 339/90	067.4
090042777695	F LEAL	11406118	AVILES	04.11.96	16.000		RD 13/92	080.1
090401153520	J FERNANDEZ	11363031	GOZON	04.11.96	40.000	1	RD 13/92	050.
090042765607	FERRERERIA CORCES SL	833097957	OVEDO	28.09.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042761900	M SIERRA	34939820	ORENSE	24.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401155243	L GUICHARD	M 052102	PALMA MALLORCA	04.11.96	20.000		RD 13/92	048.
090100465670	G CAMPOS	35413557	PONTEVEDRA	11.09.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090100471826	G CORDEIRO	36140986	VIGO	26.08.96	15.000		RD 13/92	153.
090401153581	P DIEGO	13525527	MURIEDAS	04.11.96	25.000		RD 13/92	050.
090401133521	J GOMEZ	13756960	MURIEDAS	30.09.96	35.000	1	RD 13/92	050.
090401133867	J HERNANDEZ	09671976	CASTRO URDIALES	02.10.96	16.000		RD 13/92	048.
090401133697	I ZABALA	13722489	GUARNIZO	01.10.96	50.000	1	RD 13/92	050.
090201895954	J CRESPO	13769270	ENTRAMBASAGUAS	07.09.96	50.000	2	RD 13/92	050.
090042778341	M LAVIN	13705083	NOJA	01.11.96	10.000		RD 13/92	090.1
090042725210	J MARTINEZ	72124211	REINOSA	09.09.96	25.000		RDL 339/90	062.2
090042762473	A PAJARES	07213026	SANTANDER	12.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401150324	E MANTECON	13624437	SANTANDER	19.10.96	25.000		RD 13/92	050.
090401137680	A PIRIS	13641701	SANTANDER	07.09.96	50.000	2	RD 13/92	050.
090401133739	M ABASCAL	13699193	SANTANDER	01.10.96	30.000		RD 13/92	050.
090042735731	F CORREA	13704951	SANTANDER	07.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401154305	P MARTINEZ	13740148	SANTANDER	10.11.96	40.000	1	RD 13/92	052.
090042764913	J ALDARIZ	13769249	SANTANDER	20.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042736449	J MARTINEZ	13781248	SANTANDER	25.09.96	25.000		RDL 339/90	067.4
090401144646	R GARCIA	13796847	SANTANDER	23.10.96	16.000		RD 13/92	048.
090401153374	M HONTAÑON	22721477	SANTANDER	04.11.96	20.000		RD 13/92	052.
090401156399	A SERRANO	30036403	SANTANDER	14.11.96	20.000		RD 13/92	050.
090201896508	A SANZ	01808531	SANTOÑA	19.09.96	16.000		RD 13/92	048.
090401153465	F MORAL	13914471	TORREAVEGA	04.11.96	20.000		RD 13/92	048.
090401154214	J COCERO	03396186	COCA	08.11.96	25.200		RD 13/92	048.
090042758706	V IGLESIAS	03442182	SEGOVIA	27.09.96	8.000		RD 13/92	090.1
090401156004	F SALA	72877597	SAN LEONARDO YAGUE	11.11.96	25.000		RD 13/92	050.
090401155450	J GALARZA	15989962	AMEZKETA	07.11.96	20.000		RD 13/92	048.
090042770896	E DIEZ	06916652	CIZURQUIL	31.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042775765	F SANCHEZ	44131116	DONOSTIA	09.11.96	15.000		RD 13/92	167.
090401154627	J GARITAONANDIA	15364369	EIBAR	12.11.96	16.000		RD 13/92	048.
090042758731	M SADA	78860910	ELGETA	05.10.96	205.000		LEY30/1995	
090042762448	A KRIKEZ	SS006368	HERNANI	11.11.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090201897124	F MEDINA	35776089	HERNANI	27.09.96	20.000		RD 13/92	048.
090401153830	H CEREZO	12581882	MONDRAGON	06.11.96	20.000		RD 13/92	050.
090401155280	I IBAÑEZ	15385916	MONDRAGON	05.11.96	30.000	1	RD 13/92	048.
090401155840	R ECHABE	72567711	MONDRAGON	10.11.96	16.000		RD 13/92	048.
090042788528	J IGLESIAS	15967064	PASAJES SAN PEDRO	05.11.96	10.000		LEY30/1995	
090401141232	M ALONSO	11683625	SAN SEBASTIAN	20.09.96	16.000		RD 13/92	048.
090042802770	G ARCEO	13059761	SAN SEBASTIAN	13.11.96	15.000		RD 13/92	106.2
090401155620	J GOROSABEL	15921302	SAN SEBASTIAN	07.11.96	16.000		RD 13/92	048.
090401153763	J RODRIGUEZ	15943052	SAN SEBASTIAN	05.11.96	16.000		RD 13/92	048.
090042762138	F GRABALOS	15946828	SAN SEBASTIAN	09.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042768335	A ARZALLUS	15956920	SAN SEBASTIAN	26.09.96	20.000		RDL 339/90	062.1
090401155917	A SANCHEZ	32422862	SAN SEBASTIAN	11.11.96	40.000	1	RD 13/92	050.
090401142443	J URRETAVICAYA	72436750	TOLOSA	04.10.96	16.000		RD 13/92	048.
090042765474	J PARGA	72437132	ZALDIVIA	02.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042769960	I EIZAGUIRRE	72438251	ZARAUZ	01.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401144737	R IDIGORAS	15328727	ZARAUZ	24.10.96	16.000		RD 13/92	048.
090042790067	X ECHEBERRIA	72435509	ZARAUZ	22.10.96	16.000		RD 13/92	099.1
090042762280	X LINAZASORO	15965741	ZUMARRAGA	01.11.96	15.000		RD 13/92	167.
090042792167	J AMENABAR	72414663	ZUMAIA	10.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042699817	TRANSPORTES INTERSTATE SL	843457167	MIAMI PLAYA	28.07.96	230.001		D121190	197.83
090042766491	R LAGO	39685443	REUS	22.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042735949	C PEREZ	52675121	ALDAYA	19.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042735950	C PEREZ	52675121	ALDAYA	19.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090401136560	F GARAYOA	24402651	SIMANCAS	03.09.96	20.000		RD 13/92	048.
090042718393	X ZHOU	A 061662	VALLADOLID	16.09.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042763507	PAVIMENTOS CUÑA SL	847286919	VALLADOLID	13.09.96	8.000		RDL 339/90	061.1
090201897215	J DOMINGUEZ	09274293	VALLADOLID	01.10.96	20.000		RD 13/92	052.
090401139778	J HERRERO	09297527	VALLADOLID	26.09.96	20.000		RD 13/92	048.
090201897100	F ALVAREZ	12201755	VALLADOLID	27.09.96	20.000		RD 13/92	048.
090401156065	J ESPAÑADERO	12218012	VALLADOLID	12.11.96	20.000		RD 13/92	050.
090401141451	F LOPEZ	14214013	VALLADOLID	27.09.96	25.000		RD 13/92	048.
090100469066	J GUINEA	13290518	AMURRIO	23.11.96	10.000		LEY30/1995	
090042762333	D DELGADO	72714967	AMURRIO	09.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
090100456199	J AGUIRRE	16302113	LEZAMA	19.06.96	135.000		LEY30/1995	
090042698205	M FERNANDEZ DE MONTOYA	16152104	SALCEDO	29.10.96	135.000		LEY30/1995	
090042748774	V CAMINO	14880050	LLODIO	10.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401143009	F DE MIGUEL	14891218	LLODIO	08.10.96	16.000		RD 13/92	048.
090401134239	F DE MIGUEL	14891218	LLODIO	08.10.96	20.000		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090042756813	PAVISOL DIEGUEZ Y DOMINGUE	801121193	VITORIA GASTEIZ	23.09.96	5.000		RDL 339/90	061.1
090401140665	J PESQUERA	13300972	VITORIA GASTEIZ	15.09.96	PAGADO	1	RD 13/92	050.
090401153611	M QUEVEDO	13891068	VITORIA GASTEIZ	05.11.96	16.000		RD 13/92	048.
090100434908	A SAINZ	14870068	VITORIA GASTEIZ	09.09.96	25.000		RDL 339/90	067.3
090401155607	J ZUBIA	15300133	VITORIA GASTEIZ	07.11.96	20.000		RD 13/92	048.
090201896235	M GORRICO	15375522	VITORIA GASTEIZ	15.09.96	16.000		RD 13/92	052.
090042771784	F TINA	15942573	VITORIA GASTEIZ	26.10.96	15.000		RD 13/92	167.
090042771875	F FERNANDEZ DE LIGER	16242157	VITORIA GASTEIZ	02.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042788589	P GONZALEZ DE ZARATE	16249160	VITORIA GASTEIZ	07.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042726420	J ARANA	16270124	VITORIA GASTEIZ	07.11.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042731452	J ROA	16277320	VITORIA GASTEIZ	28.09.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042778249	A PEDRERO	44675822	VITORIA GASTEIZ	06.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042726297	B ARIARAN	72571296	AUDICANA	13.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401147416	F SACRAMENTO	17437664	ILLUECA	30.10.96	20.000		RD 13/92	048.
090042787792	F BARTOLOME	11657936	ZARAGOZA	07.11.96	15.000		RD 13/92	130.1
090401155164	M CORCHON	16542890	ZARAGOZA	04.11.96	16.000		RD 13/92	048.
090401155826	J GARCIA	17684781	ZARAGOZA	10.11.96	20.000		RD 13/92	048.
090401150610	C ARQUILLUE	17706498	ZARAGOZA	02.11.96	30.000		RD 13/92	050.

GOBIERNO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 10 de enero de 1997. — La Jefe de la Unidad de Sanciones, M. Carmen Bellido Andrés.

282. — 3.000

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090100484225	O ACHA	30675308	BILBAO	01.11.96	15.000		RD 13/92	152.
090401157318	T NALES	50789352	BILBAO	23.11.96	30.000	1	RD 13/92	048.
090042809659	J ECHANIZ	15372627	ERMUA	25.11.96	25.000		RDL 339/90	067.4
090100428969	M MENDO	30582803	GATIKA	11.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090100428970	M MENDO	30582803	GATIKA	11.10.96	135.000		LEY30/1995	
090100482940	E HERRERA	30642023	ORDUÑA	25.09.96	135.000		LEY30/1995	
090100423182	A TORRES	13080157	MERINDA SOTOSCUEVA	21.11.96	135.000		LEY30/1995	
090100428945	P AGUSTO	BU001535	MIRANDA DE EBRO	10.10.96	135.000		LEY30/1995	
090042701733	J SAGARRA	13132901	TIAS	26.10.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
090042797712	J PERTEJO	71407759	LEON	28.11.96	25.000		RD 13/92	013.2
099201895913	GESBARDO SA	A78775764	LAS ROZAS DE MADRID	09.12.96	50.000		RDL 339/90	072.3
090042786350	F ESPINOSA	01078407	LEGANES	24.11.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042798091	R FERNANDEZ	15954846	LEZO	24.11.96	135.000		LEY30/1995	

GOBIERNO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Ministro del Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 10 de enero de 1997. — La Jefe de la Unidad de Sanciones, M. Carmen Bellido Andrés.

284. — 4.845

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090401156636	A SANCHEZ	14905437	BARAKALDO	17.11.96	16.000		RD 13/92	048.
090042788334	A MIJANCOS	14609111	BILBAO	12.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042771000	J PEREZ	14922190	BILBAO	14.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042803761	A RIVERO	16050544	GETXO	12.11.96	15.000		RD 13/92	167.
090042756941	J GOYA	14241944	VALLE DE TRAPAGA	21.10.96	25.000		RD 13/92	003.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090042748919	I LAMBARRI	72166178	ARANGUREN	14.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042767069	I DEL RINCON	13093699	ARANDA DE DUERO	27.10.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
090401156272	J MONTERO	13097871	ARANDA DE DUERO	13.11.96	16.000		RD 13/92	048.
090100444562	M GABARRI	45572476	ARANDA DE DUERO	16.11.96	10.000		LEY30/1995	
090401154366	D FUENTE	13012690	BURGOS	10.11.96	25.000		RD 13/92	052.
090042792313	S GONZALEZ	13012808	BURGOS	18.11.96	15.000		RD 13/92	154.
090100446492	J CALZADA	13023397	BURGOS	24.11.96	10.000		LEY30/1995	
090042745207	M DEL VAL	13047837	BURGOS	19.10.96	25.000		RD 13/92	084.1
090042756126	J CARREÑO	13082446	BURGOS	25.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090401156144	J GUTIERREZ	13101270	BURGOS	13.11.96	16.000		RD 13/92	048.
090042746984	F REMIRO	18917601	BENICASIM	16.09.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042755948	L MARTINEZ	15156176	LOGROÑO	12.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042791643	J ADELL	01388878	MADRID	11.11.96	25.000		RD 13/92	094.1G
090100460671	I PALACIOS	01752691	MADRID	15.10.96	135.000		LEY30/1995	
090401154743	M MARTINEZ	15627924	MADRID	12.11.96	16.000		RD 13/92	048.
090042755640	TRANSPORTES USABIAGA S L	B31063423	ARTAZU	22.10.96	15.000		RDL 339/90	062.1
090401156223	J LOSUA	13791136	RAMALES VICTORIA	13.11.96	16.000		RD 13/92	048.
090042788929	F GABILONDO	15349682	EIBAR	12.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401155188	A OTAMENDI	15895988	HERNANI	14.11.96	20.000		RD 13/92	048.
090042760180	A ODRIOZOLA	15238591	IRUN	29.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090401153738	J GOMEZ	16007232	IRUN	11.11.96	16.000		RD 13/92	048.
090042765206	I AUZA	34083423	LAZCANO	22.10.96	35.000		RDL 339/90	067.4
090042780803	M FERNANDEZ	09301345	VALLADOLID	10.10.96	235.000		LEY30/1995	
090401144026	J RICARTE	15525306	VITORIA GASTEIZ	18.10.96	30.000	1	RD 13/92	048.

GOBIERNO CIVIL

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Marzuk El Abdi, nacional de Marruecos, la resolución del Gobierno Civil de Burgos de 4 de diciembre de 1995, por la que se decreta la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por tres años, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Comisaría Provincial de Policía de Burgos al ciudadano nacional de Marruecos, Marzuk El Abdi, en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación:

Hechos:

1. Encontrarse ilegalmente en España, y carecer de medios lícitos de vida.

2. Durante la tramitación del expediente se ha concedido al interesado la posibilidad de formular alegaciones, sin que las haya presentado en el plazo previsto.

Fundamentos de derecho:

1. Los hechos citados anteriormente son constitutivos de los supuestos de expulsión previstos en los apartados a) y f) del artículo 26.1 de la citada Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

2. Los Gobernadores Civiles son competentes para resolver los expedientes de expulsión conforme a lo previsto en el artículo 26.1 de la citada Ley Orgánica, y en el artículo 7.5 del Real Decreto 495/1994, de 17 de marzo, por el que se modifican la estructura y funciones de determinados órganos del Ministerio del Interior.

En razón a las circunstancias concurrentes este Gobierno Civil acuerda la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada en España por un período de tres años del ciudadano marroquí Marzuk El Abdi, siempre que no exista causa judicial que lo impida de conformidad con el artículo 21.2 de dicha Ley Orgánica.

Se informa al interesado que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión, se extiende no sólo al territorio español sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Notifíquese el presente acuerdo al interesado, con la advertencia de que el mismo pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional segunda del Real Decreto 1119/1986, de 26 de mayo, y que contra la misma cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su notificación, previa comunicación a este Gobierno Civil, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia. Comuníquese igualmente la resolución, en todo caso, al Ministerio de Asuntos Exteriores y al Consulado del respectivo país».

Burgos, a 3 de enero de 1997. — El Gobernador Civil. — P. D. El Secretario General, José Fco. de Celis Moreno.

139. — 4.987

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Ahmed Zobir, nacional de Argelia, la resolución del Gobierno Civil de Burgos de 7 de agosto de 1995, por la que se decreta la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por tres años, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Comisaría Provincial de Policía de Burgos al ciudadano nacional de Argelia, Ahmed Zobir, en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación:

Hechos:

1. Encontrarse ilegalmente en España, y carecer de medios lícitos de vida.

2. Durante la tramitación del expediente se ha concedido al interesado la posibilidad de formular alegaciones, sin que las haya presentado en el plazo previsto.

Fundamentos de derecho:

1. Los hechos citados anteriormente son constitutivos de los supuestos de expulsión previstos en los apartados a) y f) del artículo 26.1 de la citada Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

2. Los Gobernadores Civiles son competentes para resolver los expedientes de expulsión conforme a lo previsto en el artículo 26.1 de la citada Ley Orgánica, y en el artículo 7.5 del Real

Decreto 495/1994, de 17 de marzo, por el que se modifican la estructura y funciones de determinados órganos del Ministerio del Interior.

En razón a las circunstancias concurrentes este Gobierno Civil acuerda la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada en España por un período de tres años del ciudadano argelino, Ahmed Zobir, siempre que no exista causa judicial que lo impida de conformidad con el artículo 21.2 de dicha Ley Orgánica.

Se informa al interesado que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión, se extiende no sólo al territorio español sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Notifíquese el presente acuerdo al interesado, con la advertencia de que el mismo pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional segunda del Real Decreto 1119/1986, de 26 de mayo, y que contra la misma cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su notificación, previa comunicación a este Gobierno Civil, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia. Comuníquese igualmente la resolución, en todo caso, al Ministerio de Asuntos Exteriores y al Consulado del respectivo país».

Burgos, a 3 de enero de 1997. — El Gobernador Civil. — P. D. El Secretario General, José Fco. de Celis Moreno.

140. — 4.987

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Sandra Aparecida Cezario, nacional de Brasil, la resolución del Gobierno Civil de Burgos de 7 de noviembre de 1995, por la que se decreta la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por tres años, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Comisaría Provincial de Policía de Burgos a la ciudadana nacional de Brasil, Sandra Aparecida Cezario, en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación:

Hechos:

1. Carecer de medios lícitos de vida.
2. Durante la tramitación del expediente se ha concedido a la interesada la posibilidad de formular alegaciones, habiéndolas presentado sin que desvirtúen los hechos expuestos.

Fundamentos de derecho:

1. Los hechos citados anteriormente son constitutivos del supuesto de expulsión previsto en el apartado f) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.
2. Los Gobernadores Civiles son competentes para resolver los expedientes de expulsión conforme a lo previsto en el artículo 26.1 de la citada Ley Orgánica, y en el artículo 7.5 del Real Decreto 495/1994, de 17 de marzo, por el que se modifican la estructura y funciones de determinados órganos del Ministerio del Interior.

En razón a las circunstancias concurrentes este Gobierno Civil acuerda la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada en España por un período de tres años de la ciudadana brasileña Sandra Aparecida Cezario, siempre que no exis-

ta causa judicial que lo impida de conformidad con el artículo 21.2 de dicha Ley Orgánica.

Se informa a la interesada que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión, se extiende no sólo al territorio español sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1.119/1986, de 26 de mayo, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su notificación, previa comunicación a este Gobierno Civil, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia. Comuníquese igualmente la resolución, en todo caso, al Ministerio de Asuntos Exteriores y al Consulado del respectivo país».

Burgos, a 3 de enero de 1997. — El Gobernador Civil. — P. D. El Secretario General, José Fco. de Celis Moreno.

141. — 4.987

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Tercera

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifica: Que en el rollo de Sala número 458 de 1996, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente. — La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. señores Magistrados don Benito Corvo Aparicio, Presidente; don Agustín Picón Palacio y don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia, ha dictado la siguiente.

Sentencia número 622. — En la ciudad de Burgos, a 3 de diciembre de 1996. — En el rollo de sala n.º 458 de 1996, dimanante de los autos de juicio de menor cuantía número 337/95, del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, sobre división de cosa común, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 17 de junio de 1996, en el que han sido partes, en esta segunda instancia, como demandante apelante, don Angel Alonso López, mayor de edad, vecino de Burgos, representado por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendido por el Letrado don Juan Carlos García Bañuelos; y, como demandados-apelados, doña Sara Olga Arranz de la Fuente y su esposo don Antonio Sánchez Montoya, mayores de edad, vecinos de Burgos, representados por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso y defendidos por el Letrado don Francisco Martínez Abascal; y también, como demandado-apelado, don Vicente Arranz de la Fuente, mayor de edad, no comparecido en el presente recurso, por lo que se han seguido las diligencias en cuanto al mismo en los estrados del Tribunal; habiendo sido Magistrado Ponente el Ilmo. señor don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia, que expresa el parecer de la Sala.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, en la representación que tiene acreditada en autos, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos en los autos originales del presente rollo de apelación, se confirma la misma en todos sus pronunciamientos, con imposición a la parte apelante de las costas causadas en esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, se la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Firmados y rubricados (ilegibles).

Lo certificado concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, caso necesario.

Y para que conste, y sirva de notificación al demandado don Vicente Arranz de la Fuente, por medio de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 7 de enero de 1997. — El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

365. — 6.080

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en juicios de faltas números 6/96-P y 9/97-P, por hurto, por medio de la presente se cita para ambos juicios al denunciado José Luis Gomes Pereira Pinto, y sólo para el primero al denunciado Alfonso Izquierdo González, hoy en ignorado paradero, para que el día 13 de marzo y horas de las 10,00 y 10,10 de la mañana, respectivamente, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Avenida Generalísimo, al objeto de celebrar los correspondientes juicios de faltas, debiendo concurrir con las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, caso de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, pudiendo hacerlo asistidos de Letrado.

Dado en Burgos, a 13 de enero de 1997. — La Secretaría (ilegible).

394. — 3.420

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 13 de diciembre de 1996. — El Ilmo. señor don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguido al número 213/96, promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera, y dirigido por el Letrado señor Losada Tabernero, contra Jesús María Marina Oviedo y Anunciación Oviedo Urtueta, declarados en rebeldía, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Jesús María Marina Oviedo y Anunciación Oviedo Urtueta, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 310.682 pesetas, importe del principal, más los intereses de demora al tipo pactado del 29% anual que se devenguen desde el día 28 de febrero de 1996 hasta el total pago y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 8 de enero de 1997. — El Secretario (ilegible).

290. — 5.700

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía, seguidos en este Juzgado al número 48/1996, a instancia de Hispamer Servicios Financieros (antes Finamersa), contra Constantino Rodríguez Santacruz, Constantino Rodríguez Paraje y Begoña Santacruz Lozano, sobre reclamación de cantidad.

Por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, el bien que después se indicará, embargado en dicho procedimiento como de propiedad de los demandados, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 20 de marzo de 1997, a las 12,15 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, en caso de no haber postores en la primera, el día 17 de abril de 1997, a las 12,15 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 15 de mayo de 1997, a las 12,15 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera, el 20% del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.066.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.º Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

7.º De no ser posible la notificación personal a los demandados deudores respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8.º Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los títulos que aparecen en los mismos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

9.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán

subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10. Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bien que se subasta: Vehículo turismo, marca Opel, modelo Astra GSI, matrícula BU-8382-S. Tasado en 1.147.500 pesetas.

Dado en Burgos, a 9 de enero de 1997. — E./ (ilegible). — La Secretaria accidental (ilegible).

468. — 13.490

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de separación número 196/93, a instancia de doña María Teresa Matellanes Cabo, representada por la Procurador doña Paula Gil-Peralta Antolín, contra don Santiago Nogales Andrés, el cual en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, y en cuyos autos, por providencia del día de hoy, se ha acordado señalar la diligencia de inventario para el próximo día 4 de marzo y hora de las 10,00 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de citación en forma al demandado don Santiago Nogales Andrés, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 9 de enero de 1997. — El Magistrado Juez, Juan Miguel Carreras Maraña. — La Secretaria Judicial (ilegible).
399. — 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Don José Luis Gallo Hidalgo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio voluntario de testamentaria 94/96, a instancia de don José Ramón y doña María Dolores Hurtado Pascual, representados por la Procurador señora Cobo de Guzmán Pison, contra don Elías, doña Gregoria, don Santiago, doña María de los Mártires y don Constantino Hurtado Gutiérrez, siendo desconocido el domicilio de los dos últimos, con intervención del Ministerio Fiscal, sobre división y adjudicación de herencia de don Angel Hurtado Martínez y doña María Cruz Gutiérrez García, en los que con fecha 31 de diciembre de 1996, se ha dictado resolución por la que se acuerda citar por este medio a los demandados doña María de los Mártires y don Constantino Hurtado Gutiérrez, al desconocerse su domicilio actual, para que en los quince días siguientes a la publicación del presente se personen en autos con Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de seguirse el juicio en su rebeldía sin volver a citarles.

Igualmente se ha señalado para la formación de inventario de bienes y documentos el próximo día 12 de marzo de 1997, a las 10,30 horas de su mañana, en este Juzgado, sito en calle San Juan, 2, primera planta, de Burgos, citando por este medio a los demandados expresados o a sus herederos, caso de que hubiesen fallecido, haciéndoles saber, en todo caso, que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran en este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de citación a los demandados doña María de los Mártires Hurtado Gutiérrez y don Constantino Hurtado Gutiérrez, o a sus herederos, caso de que hubiesen fallecido, expido el presente en Burgos, a 31 de diciembre de 1996. — El Secretario, José Luis Gallo Hidalgo.

47. — 4.940

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE VITORIA-GASTEIZ

Doña María Yolanda Martín Llorente, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Vitoria-Gasteiz.

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número tres, registrado al número 12/96, ejecución número 37/96, a instancia de Eligio Sampedro Barrio, contra Gilpez Construcciones, S.L., en reclamación sobre despido, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta y valoración:

—Vehículo marca Mercedes, modelo 203-E, tipo turismo, gasolina, matrícula BU-7077-M, 550.000 pesetas (quinientas cincuenta mil pesetas).

Condiciones de la subasta:

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Vitoria-Gasteiz, en primera subasta el día 11 de marzo de 1997.

Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 8 de abril de 1997.

Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias, se celebrará la tercera subasta el día 6 de mayo de 1997.

Todas ellas se celebrarán a las 13,30 horas de la mañana.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar; y en días sucesivos si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera: Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando el principal, intereses y costas.

Segunda: Los licitadores deberán depositar previamente en el establecimiento bancario BBV, n.º cuenta 0078000064003796, el 20% del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta, y el 15% de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (art. 1.500, 1.º, L.E.C.).

Tercera: En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y depositando en la Entidad bancaria BBV, número cuenta 0078000064003796, el 20% (primera subasta) o el 15% (segunda y tercera subastas) del valor del lote por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dichos pliegos se conservarán cerrados por el Secretario Judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499, II, L.E.C.).

Cuarta: El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501, L.E.C.).

Quinta: Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes de la valoración.

Sexta: En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación y por tanto no se admitirán posturas que no cubran el 50% de la valoración (artículo 1.504, L.E.C.).

Séptima: En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la valoración del lote (art. 262 a L.P.L.). Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de 10 días. De no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

Octava: En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena: Los remates podrán serlo en calidad de ceder a tercero si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (art. 264, L.P.L.).

Décima: Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios), y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la L.P.L.).

Decimoprimera. — El precio del remate deberá abonarse en el plazo de 3-8 días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles), siguientes a la aprobación del mismo.

Decimosegunda. — El vehículo embargado está depositado en las dependencias de la Policía Local de Vitoria.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y en cumplimiento de lo establecido en Leyes procesales, expido la presente en Vitoria-Gasteiz, a 8 de enero de 1997. — La Secretario Judicial, María Yolanda Martín Llorente.

371. — 15.580

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Delegación Territorial de Burgos

UNIDAD DE RELACIONES LABORALES

Resolución de fecha 18 de diciembre de 1996 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del convenio colectivo de trabajo perteneciente al Sector «Rematantes, Aserradores y Almacenistas de Madera» de la provincia de Burgos. Código convenio 0900475.

Visto el texto del convenio colectivo de trabajo del Sector «Rematantes, Aserradores y Almacenistas de Madera», suscrito por la Asociación Provincial de Empresarios Aserradores y Rematantes de Madera y las Centrales Sindicales, Comisiones Obreras (CC.OO.) y Unión General de Trabajadores (UGT), el día 12 de diciembre de 1996, y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, con fecha 17 de diciembre de 1996.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95 de 30 de mayo (BOCyL 6-7-95) sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), y en el Decreto 46/96 de 29 de febrero (BOCyL 5-3-96) sobre atribución de funciones en materia de trabajo, acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

2.º Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

3.º Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 18 de diciembre de 1996. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

9895. — 46.312

* * *

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, DE AMBITO PROVINCIAL, PARA LAS INDUSTRIAS DE REMATANTES, ASERRADORES Y ALMACENISTAS DE MADERA

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Sección 1.ª — Partes contratantes, ámbito funcional, territorial, personal y temporal.

Artículo 1.º — Partes contratantes: El presente convenio colectivo se concierta, dentro de la normativa vigente en materia de contratación colectiva, entre la representación de Empresarios de la Asociación Empresarial de Aserradores y Rematantes de Madera, y la representación de trabajadores y técnicos pertenecientes a la UGT y CC.OO.

Artículo 2.º — Ambito funcional: Los preceptos de este convenio obligan a las empresas cuya actividad es la propia de «Rematantes, Aserradores y Almacenistas de Madera».

Artículo 3.º — Ambito territorial: El presente convenio obligará a todas las empresas, presentes y futuras, cuyos centros de trabajo radiquen en Burgos, capital y provincia.

Artículo 4.º — Ambito personal: Las cláusulas de este convenio afectan a la totalidad del personal que durante su vigencia trabaje bajo la dependencia de las empresas señaladas sin más excepciones que las que señalan el Estatuto de los Trabajadores u otras disposiciones en vigor.

Artículo 5.º — El convenio entrará en vigor a todos los efectos el 1 de enero de 1996, concluyendo el 31 de diciembre de 1998.

El presente convenio quedará denunciado automáticamente un mes antes de su vencimiento, comprometiéndose las partes social y económica a la negociación de un nuevo convenio.

Sección 2.ª — Compensación, absorción, y garantía «ad personam».

Artículo 6.º — Condiciones más beneficiosas: Subsistirán estrictamente «ad personam» las condiciones y mejoras económicas más beneficiosas que pudieran existir, consideradas globalmente y en cómputo anual, dentro de los conceptos retributivos.

Artículo 7.º — Compensación de mejoras: Las mejoras que se implantaran en virtud de este convenio, así como las voluntarias que se establezcan, serán compensadas y absorbidas hasta donde alcancen los aumentos y mejoras que puedan establecerse en el futuro mediante disposiciones legales.

Sección 3.ª — Comisión paritaria:

Artículo 8.º — Comisión mixta paritaria: La Comisión mixta paritaria estará integrada por los miembros designados por las partes firmantes de este convenio y tendrá como funciones, aparte de las de interpretación, vigilancia y aplicación del convenio, funciones de conciliación, mediación y arbitraje en los conflictos y cuestiones que se susciten en el ámbito sectorial de la actividad.

CAPITULO II

SALARIOS Y JORNADA

Sección 1.ª — Salarios.

Artículo 9.º — Salario base convenio: El salario base para 1996 será el que queda fijado en la columna A de la Tabla Salarial que se incluye como anexo I.

Para el año 1997 se aplicará un incremento igual al IPC oficial del año 1996.

Para el año 1998 se aplicará un incremento igual al IPC oficial del año 1997.

Artículo 10. — Plus de asistencia: Queda establecido un plus de asistencia que figura en la columna C del anexo I, de carácter mensual. Caso de inasistencia se deducirá la cantidad de 178 pesetas por día no trabajado a todas las categorías profesionales, excepto a los aprendices y menores de 18 años, a quienes se deducirá por cada día no trabajado la cantidad de 143 pesetas.

Artículo 11. — Gratificaciones extraordinarias: De conformidad con el artículo 55 y la Disposición transitoria segunda del Convenio Estatal de la Madera, para el año 1996 se pactan dos gratificaciones extraordinarias, cuya cuantía será de 38 días cada una. Para los años 1997 y 1998 se acuerda, asimismo, dos gratificaciones extraordinarias, cada año, cuya cuantía será de 39 días cada una.

Estas dos pagas extraordinarias tendrán la denominación de paga de verano y paga de Navidad, que serán abonadas respectivamente, antes del 30 de junio y 20 de diciembre, y se devengarán por semestres naturales, y por cada día natural en que se haya devengado el salario base.

Las mencionadas gratificaciones extraordinarias se abonarán según la cuantía que figura en la columna B del anexo I más la antigüedad consolidada que cada trabajador posea.

Artículo 12. — Desplazamientos: Las dietas que las empresas abonarán a los trabajadores por los gastos que se originen consistirán en el reembolso del importe de los mismos, previa su correspondiente justificación.

Artículo 13. — Antigüedad: A partir del 31 de diciembre de 1996 no se devengarán por este concepto nuevos derechos quedando, por tanto, suprimida.

No obstante, los trabajadores que tuvieran generado o generen antes del 31 de diciembre de 1996 nuevos derechos y cuantías en concepto de antigüedad, mantendrán la cantidad consolidada en dicha fecha. Dicha cuantía quedará reflejada en la nómina de cada trabajador como complemento personal, bajo el concepto de «antigüedad consolidada», no siendo absorbible ni compensable.

En el anexo II del presente convenio se establece el importe inalterable de cada quinquenio consolidado por categoría a 31 de diciembre de 1996.

Para compensar la pérdida económica que supone la desaparición de este concepto se calculará el equivalente a ocho años, de las bases y porcentajes de concepto de antigüedad del anterior Convenio Provincial (Convenio para 1995).

La cuantía resultante del apartado anterior se dividirá entre cinco. Esta cuantía tendrá la consideración y denominación de «compensación de antigüedad».

La cuantía resultante de efectuar la operación anterior será la que se adicionará al importe anual del salario base durante los años 1997, 98, 99, 2000 y 2001. Dichas cuantías se encuentran reseñadas por categorías profesionales en el anexo III bajo el concepto de «compensación de antigüedad».

Sección 2.^a — Jornada.

Artículo 14. — Jornada laboral: Para el año 1996 la jornada de trabajo será de 1.796 horas de trabajo efectivo.

Para los años 1997 y 1998 la jornada laboral será de 1.792 y 1.788 horas, respectivamente, de trabajo efectivo.

En las jornadas continuadas los trabajadores tendrán derecho a un cuarto de hora de descanso.

Se respetarán en sus propios términos los regímenes de jornada más reducidas que tengan establecidas las empresas.

Calendario laboral. — Antes de la finalización del año y una vez conocidas las fiestas, la Comisión Paritaria elaborará un calendario tipo de referencia, no vinculante para las empresas que elaboren su propio calendario y que registrá exclusivamente

en aquellas donde no se realice. Dicho calendario figurará como anexo a este convenio.

Artículo 15. — Vacaciones anuales: Las vacaciones anuales tendrán, como mínimo, una duración de 30 días naturales para todo el personal. Las empresas, de acuerdo con los trabajadores, adecuarán los horas efectivas de trabajo anual con el período de vacaciones, las cuales comenzarán en lunes.

La retribución a percibir por vacaciones comprenderá el promedio de la totalidad de las retribuciones salariales percibidas durante el trimestre natural inmediatamente anterior a la fecha de disfrute de las vacaciones, a excepción de las horas extraordinarias y gratificaciones extraordinarias. Para el caso de que el trabajador haya prestado servicios a la empresa por tiempo inferior a tres meses, el cálculo de esta retribución se entenderá referido al período de tiempo de trabajo efectivo dentro del trimestre natural inmediatamente anterior a la fecha de disfrute de las vacaciones.

Las vacaciones se interrumpirán una vez iniciadas cuando el trabajador cause baja por incapacidad temporal debida a la práctica de intervención quirúrgica grave o por su hospitalización.

Artículo 16. — Permisos y licencias: Se concederán los permisos pactados en el Convenio Estatal de la Madera, según el anexo de este convenio.

Artículo 17. — Horas extraordinarias: Ambas partes acuerdan reducir al mínimo indispensable las horas extraordinarias con arreglo al siguiente criterio:

1.^o Se suprimirán las horas extraordinarias habituales.

2.^o Se realizarán las horas extraordinarias que vengan exigidas por la necesidad de reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes, así como en caso de riesgo de pérdida de materias primas.

3.^o Se mantendrán, siempre que no quepa la utilización de las distintas modalidades de contratación temporal o parcial previstas por la Ley, las horas extraordinarias necesarias por períodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno y otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad de que se trate.

El régimen de horas extraordinarias estructurales se sujetará a lo dispuesto por la orden de 1 de marzo de 1983 (B.O.E. de 7 de marzo).

CAPITULO III MEJORAS SOCIALES

Artículo 18. — Bajas por incapacidad temporal: Bajas por enfermedad común. En caso de enfermedad común la empresa abonará a los trabajadores el salario base de este convenio, desde la baja hasta el cuarto día, fecha en que pasa a percibir la prestación del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

I.T. en accidente de trabajo. A los trabajadores que sufran un accidente de trabajo dentro de la empresa, excluyéndose lumbalgias, artritis de rodilla, tobillos y manos, junto con lumbociáticas, se les abonará por parte de la empresa el incremento que se detalla a continuación sobre la prestación por I.T. que abonará el I.N.S.S.:

5% de incremento en los 3 primeros meses desde la fecha de accidente, 80% de la base reguladora.

Otro 5% más de incremento en los 3 siguientes meses, 85% de la base reguladora.

Otro 5% más en los 6 meses siguientes, 90% de la base reguladora.

Finalizando esta mejora de convenio al año de producirse el accidente.

Artículo 19. — Gratificación por jubilación: La representación trabajadora y la empresarial pactan en el presente convenio que, de cualquier modo, la edad máxima para trabajar será la

de sesenta y cinco años, sin perjuicio de que puedan completarse los períodos de carencia para la jubilación.

Por parte de la empresa se concederá bien en concepto de gratificación especial o de premio el equivalente a tres mensualidades al causar baja el productor, siempre que justifique, como mínimo, haber prestado servicio ininterrumpido en la empresa durante un período de quince años, condicionado a que por parte del trabajador se solicite su baja al cumplir los sesenta y cinco años o antes de llegar a esta edad.

El trabajador que cumpla sesenta y cuatro años podrá jubilarse previo acuerdo con la empresa afectada, comprometiéndose ésta a suscribir un contrato temporal con otro trabajador por el tiempo que falte hasta que el primero cumpla los sesenta y cinco años.

Contrato de relevo. Antes de la edad reglamentaria de sesenta y cinco años y a partir de los sesenta y dos años los trabajadores podrán jubilarse, bien sea por opción del empresario o la del trabajador o por mutuo acuerdo, suscribiendo un contrato de relevo conforme a los requisitos y condiciones que establece la legislación vigente en este tipo de contratación.

Artículo 20. — Póliza de seguro por incapacidad absoluta para todo trabajo o muerte derivadas de accidente de trabajo: Las empresas afectadas por este convenio concertarán a favor de sus trabajadores para los años de vigencia del mismo y a partir del 1 de julio de 1995, un seguro para las contingencias de incapacidad absoluta para todo trabajo y muerte derivadas de accidente de trabajo de acuerdo con el concepto dado al mismo por el artículo 84 de la Ley General de la Seguridad Social de 30 de mayo de 1974, no quedando por tanto cubiertas las contingencias derivadas de enfermedad profesional, garantizando el abono de las siguientes cantidades:

—2.250.000 pesetas en caso de incapacidad absoluta para todo trabajo.

—1.750.000 pesetas en caso de fallecimiento.

A partir del 1.º de marzo de 1997 este seguro tendrá la siguiente cobertura:

—2.350.000 pesetas en caso de incapacidad absoluta para todo trabajo.

—1.850.000 pesetas en caso de fallecimiento.

Artículo 21. — Mejoras a la viuda por fallecimiento de su esposo: Por parte de la empresa se concederá en concepto de gratificación especial o premio el equivalente a dos mensualidades a la viuda de un trabajador cuando éste cause baja en la misma por fallecimiento, sea de enfermedad o accidente.

Artículo 22. — Complemento por manutención: Los productos que por razones de ejecutar su trabajo en el monte no pudieran efectuar la comida en bares o restaurantes próximos al lugar de trabajo, sirviéndose de las que habitualmente preparan para estos casos en su propio domicilio, percibirán cada día que realicen la comida en referidas condiciones un complemento de manutención de 1.094 pesetas.

Artículo 23. — Ropa de trabajo: La empresa viene obligada a conceder a los trabajadores dos monos o prenda similar, en todas las categorías profesionales, y de dos prendas al personal femenino.

Igualmente se entregará a aquellos trabajadores que presen sus servicios en las secciones de troceado y apilado de madera un par de botas homologadas que podrá ser sustituido por otro en caso de sensible deterioro. Asimismo se entregarán guantes en aquellos puestos en que sean necesarios.

La sustitución de botas y guantes se efectuará por las empresas previa devolución de los deteriorados.

Será obligatorio el uso de guantes y botas para aquellos puestos de trabajo para los que se haya entregado.

Artículo 24. — Productividad: A iniciativa del empresario o de los trabajadores o sus representantes, ambas partes, en el seno

de la empresa, se obligan a negociar las medidas y acciones necesarias que permitan poder llegar a acuerdos sobre incrementos de productividad.

En el caso de que este acuerdo no se lograse el empresario o los trabajadores (Comités de Empresa, Delegados, etc.), podrán recurrir a la mediación de la Comisión Mixta Paritaria de este convenio, que tratará de conciliar sus intereses. Si esto no se lograse, se someterá la cuestión a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

En todo caso, para negociar el incremento de la productividad las empresas deberán atenerse a los criterios establecidos sobre estas materias en el Estatuto de los Trabajadores y legislación aplicable.

CAPITULO IV DERECHOS SINDICALES

Artículo 25. — Los Comités de Empresa y Delegados de personal tendrán reconocidos en el seno de las empresas las funciones y garantías establecidas por el Estatuto de los Trabajadores y disposiciones legales en vigor durante el período de duración de este convenio.

Artículo 26. — A requerimiento de los trabajadores afiliados a las centrales o sindicatos las empresas podrán descontar en la nómina mensual el importe de la cuota sindical correspondiente. El trabajador interesado dirigirá a estos efectos un escrito a la empresa en el que autorice dicha deducción indicando la c/c. o libreta de ahorros a la que debe ser transferida la correspondiente cantidad. Esta autorización deberá ser renovada cada año.

CAPITULO V VARIOS

Artículo 27. — Contratación: Aunque la parte empresarial es partidaria de los contratos fijos o de fijos discontinuos, sin embargo, cuando las circunstancias lo aconsejen, deberá acogerse a los modelos vigentes de contratación eventual o temporal que la Ley establece en los momentos actuales para el fomento del empleo, con las retribuciones específicas acordadas en este convenio para cada categoría.

Artículo 28. — La duración máxima de los contratos contemplados en el artículo 15.1 apartado b) del Estatuto de los Trabajadores, podrá extenderse hasta veinticuatro meses en un período de treinta.

A la finalización de dichos contratos los trabajadores tendrán derecho a percibir la indemnización prevista en el número 5.º del artículo 27 del Convenio Estatal de la Madera (Resolución de 22 de abril de 1996). En los contratos celebrados con anterioridad a la publicación de este convenio, se mantiene la indemnización de un día de salario por mes trabajado a partir del séptimo mes (inclusive), siempre y cuando su duración no exceda de 12 meses.

Artículo 29. — En todo lo que no esté previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y Convenio Estatal de la Madera (Resolución de 22 de abril de 1996, B.O.E. 20-5-96).

Artículo 30. — La mujer trabajadora tendrá la misma equiparación que el hombre en los aspectos salariales, de manera que a trabajo igual la mujer siempre tenga igual retribución. En las categorías profesionales no se hará distinción entre categorías femeninas y masculinas. La mujer trabajadora tendrá en el seno de la empresa las mismas oportunidades que el varón en caso de ascensos y funciones de mayor responsabilidad, siempre que para ello tenga la aptitud requerida.

Artículo 31. — Comisión sectorial de Seguridad e Higiene: Dentro de los tres meses siguientes a la firma del convenio, se creará una Comisión sectorial interprofesional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, con carácter paritario, integrada por 12 representantes, 6 de ellos elegidos por las Centrales firmantes de este convenio (U.G.T. y CC.OO.) y seis representantes ele-

gidos por la Asociación de Aserradores y Rematantes de Madera, la cual tendrá las siguientes funciones:

1) Promover entre empresarios y trabajadores del sector madera una adecuada formación e información en temas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

2) Estudiar conjuntamente los accidentes y enfermedades profesionales más comunes en el sector madera y en el ámbito provincial, al objeto de proponer ante la autoridad laboral correspondiente las adecuadas medidas técnicas que los corrijan y prevengan.

3) Conocer y mediar en los conflictos de carácter colectivo que puedan presentarle los trabajadores y empresarios del sector de la madera.

Artículo 32. — Vinculación a la totalidad: Las condiciones pactadas constituyen un todo orgánico e indivisible y a los efectos de su aplicación serán consideradas globalmente. Por ello, si la autoridad laboral competente, en uso de sus facultades no homologara el presente convenio, la Comisión Negociadora lo reconsiderará en su totalidad.

DISPOSICION ADICIONAL

Durante la vigencia del presente convenio, los trabajadores a quienes se hubiera rescindido el contrato antes de la publicación del presente convenio, tendrán derecho a percibir las diferencias salariales resultantes como consecuencia del incremento pactado en el mismo. Y ello aunque hubieran visto rescindido el contrato con anterioridad y aunque hubieran firmado recibo de liquidación final y finiquito.

Disposición transitoria para el año 1996:

Como consecuencia del cambio de estructura que ha habido en las pagas extraordinarias en el presente convenio, en caso de que la empresa haya abonado al trabajador la antigua paga extraordinaria de 15 días, se considerarán ocho de los días como complemento de la gratificación extraordinaria de verano y los otros siete días como cantidad percibida a cuenta de la paga de Navidad, de 38 días (debiendo abonar en este caso una paga de 31 días); ambas previstas en el artículo 11 del presente convenio.

ANEXO I

REMATANTES, ASERRADORES Y ALMACENISTAS DE MADERA
TABLA SALARIAL AÑO 1996

CATEGORIAS	COLUMNA A		COLUMNA B	COLUMNA C	Total anual
	Salario mensual	Salario diario	Paga extraordinaria	Plus asist. mensual	
Encargado		3.388	128.744	5.109	1.558.804
Aserrador de Primera		3.262	123.956	5.109	1.503.112
Aserrador de Segunda		3.134	119.092	5.109	1.446.536
Afilador		3.121	118.598	5.109	1.440.790
Ayudante de Aserrador		3.034	115.292	5.109	1.402.336
Aserrador sierra circular		3.009	114.342	5.109	1.391.286
Peón Especializado		2.920	110.960	5.109	1.351.948
Peón Ordinario		2.888	109.744	5.109	1.337.804
Conductor		3.121	118.598	5.109	1.440.790
Jefe Administrativo	109.636		138.872	5.109	1.654.684
Oficial de Primera	103.402		130.976	5.109	1.564.084
Oficial de Segunda	93.337		118.227	5.109	1.417.806
Auxiliar y Telefonista	87.660		111.036	5.109	1.335.300
Aspirante de Oficina	78.887		99.924	5.109	1.207.800
Aprendiz de 16-17 años		2.411	91.618	4.085	1.114.682
Pinche 16-17 años		2.362	89.756	4.085	1.093.024

ANEXO II

REMATANTES, ASERRADORES Y ALMACENISTAS DE
MADERA

ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA

Categorías	Salario mensual	Salario diario	Paga extraor.
Encargado		169	6.422
Aserrador de Primera		169	6.194
Aserrador de Segunda		157	5.966
Afilador		156	5.928
Ayudante de Aserrador		152	5.776
Aserrador sierra circular		150	5.700
Peón Especializado		146	5.548
Peón Ordinario		144	5.472
Conductor		156	5.928
Jefe Administrativo	5.482		6.944
Oficial de Primera	5.170		6.549
Oficial de Segunda	4.667		5.912
Auxiliar y Telefonista	4.383		5.552
Aspirante de Oficina	3.944		4.996
Aprendiz de 16-17 años		121	4.598
Pinche 16-17 años		118	4.484

ANEXO III

REMATANTES, ASERRADORES Y ALMACENISTAS DE
MADERA

COMPENSACION DE ANTIGÜEDAD

Categorías	Salario mensual	Salario diario	Paga extraor.
Encargado		54	2.052
Aserrador de Primera		52	1.976
Aserrador de Segunda		50	1.900
Afilador		50	1.900
Ayudante de Aserrador		49	1.862
Aserrador sierra circular		48	1.824
Peón Especializado		47	1.786
Peón Ordinario		46	1.748
Conductor		50	1.900
Jefe Administrativo	1.754		2.222
Oficial de Primera	1.654		2.095
Oficial de Segunda	1.493		1.891
Auxiliar y Telefonista	1.403		1.777
Aspirante de Oficina	1.262		1.599
Aprendiz de 16-17 años		39	1.482
Pinche 16-17 años		38	1.444

CUADRO DE PERMISOS Y LICENCIAS

Motivo de licencia	Tiempo máximo	Conceptos a devengar				Justificantes	
		Salario base	Pagas extras	Cómp. antig. (1)	Incen. conv. p. trab. no sal.		
Fallecimiento de padres, abuelos, hijos, nietos, cónyuge, hermanos y suegros.	Tres días naturales, ampliables hasta cinco naturales en caso de desplazamiento superior a 150 kilómetros.	SI	SI	SI	SI	NO	Documento que acredite el hecho.
Enfermedad grave de padres, suegros, hijos, nietos, cónyuge, hermanos y abuelos.	Tres días naturales, ampliables hasta cinco naturales en caso de desplazamiento superior a 150 kilómetros.	SI	SI	SI	SI	NO	Justificante médico que acredite el hecho.
Fallecimiento de nueras, yernos, cuñados y abuelos políticos.	Dos días naturales, ampliables hasta cuatro naturales en caso de desplazamiento superior a 150 kilómetros.	SI	SI	SI	SI	NO	Documento en que se acredite el hecho.
Enfermedad grave de nueras, yernos, cuñados y abuelos políticos.	Dos días naturales, ampliables hasta cuatro naturales en caso de desplazamiento superior a 150 kilómetros.	SI	SI	SI	SI	NO	Justificante médico que acredite el hecho.
Nacimiento de hijo o adopción.	Tres días naturales, ampliables hasta cinco naturales en caso de desplazamiento superior a 150 kilómetros.	SI	SI	SI	SI	NO	Libro de familia o certificado del Juzgado.
Matrimonio del trabajador	Quince días naturales.	SI	SI	SI	SI	NO	Libro de familia o certificado oficial.
Cambio de domicilio habitual	Un día laborable.	SI	SI	SI	SI	NO	Documento que acredite el hecho.
Deber inexcusable de carácter público o personal.	El indispensable o el que marque la norma.	SI	SI	SI	SI	NO	Justificante de la asistencia.
Lactancia hasta nueve meses.	Ausencia de una hora o dos fracciones de media hora; reducción de jornada en media hora.	SI	SI	SI	SI	SI	Libro de familia o certificado de adopción.
Traslado (artículo 40 ET).	Tres días laborables.	SI	SI	SI	SI	NO	Documento en que se acredite el hecho.
Matrimonio de hijos.	El día natural.	SI	SI	SI	SI	NO	Documento en que se acredite el hecho.
Funciones sindicales o de representación de trabajadores.	El establecido en la norma.	SI	SI	SI	SI	SI	El que proceda.
(1) Media percibida en el mes anterior.		SI	SI	SI	SI	SI	

OFICINA LIQUIDADORA DE LOS IMPUESTOS SOBRE LAS SUCESIONES Y SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

Oficina de Miranda de Ebro

Anuncio de notificaciones

Concepto: Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio de los interesados y en el «Boletín Oficial» de la provincia, al ser desconocido el domicilio actual de los mismos, se efectuó la notificación de las liquidaciones que por el concepto arriba indicado han sido giradas a su cargo, según consta en la relación adjunta. Las citadas liquidaciones deberán entenderse notificadas desde la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» citado.

Plazos de ingreso: (Artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, BOE de 3 de enero de 1991).

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes podrán ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas del día 16 al último de cada mes podrán ingresarse hasta el día 20 del mes siguiente.

Cuando cualquiera de los plazos anteriores finalice en día inhábil, quedará inmediatamente ampliado hasta el día hábil inmediato posterior.

Transcurridos los plazos anteriores sin que se efectúe el ingreso de la deuda, su pago será exigido por vía ejecutiva con recargo del 20% de la misma.

Lugar y medios de pago: (Artículos 24, 74 y 80 del Reglamento General de Recaudación).

—En la propia Oficina Liquidadora arriba indicada, en metálico o mediante talón conformado por la Entidad libradora, expedido a favor de la cuenta de la Oficina Liquidadora.

—Mediante ingreso en la c/c. n.º 4033368 del Banco Central Hispano-Americano, sucursal 205 de Miranda de Ebro.

Recursos y reclamaciones: (Artículo 4 del Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre, BOE 14/10/79, y artículo 92.2 del Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto, BOE 9 y 10/9/81).

—Recurso de reposición ante la misma Oficina Liquidadora en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la liquidación.

—Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de Castilla y León, Sala de Burgos, dentro del mismo plazo de quince días antes indicado.

Ambas reclamaciones no podrán interponerse simultáneamente y la presentación de cualquiera de ellas no suspenderá, por sí sola, la obligación del pago de la deuda tributaria.

<i>Contribuyente</i> <i>Ultimo domicilio conocido</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>N.º</i> <i>referencia</i>	<i>N.º</i> <i>liquidación</i>	<i>Base</i> <i>imponible</i>	<i>Tipo</i> <i>gravamen</i>	<i>Cuota</i>	<i>Otros</i> <i>conceptos</i>	<i>Total</i> <i>deuda</i>
Car Miranda, S.L. C./ Californias, 21, bajo	B09309717	1.743/96	3.210/96	1.989.012	6%	119.341	—	119.341
Antonio Porcel Hernández C./ Logroño, 17	13.302.931F	2.073/96	3.369/96	943.227	6%	56.594	—	56.594
							100. —	5.415

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA

Administración de Miranda de Ebro

Habiendo sido requeridas las Entidades abajo relacionadas para la presentación de las declaraciones por el impuesto de sociedades correspondientes a los ejercicios 1992, 1993 y 1994, y no habiendo atendido, en tiempo y forma, el citado requerimiento, se ha acordado, de conformidad con los artículos 137.1 y 137.2 de la Ley 43/1995 del impuesto sobre sociedades de 27 de diciembre, su baja provisional en el Índice de Entidades. Igualmente se ha procedido a notificar el acuerdo al correspondiente Registro Público lo que le impedirá la inscripción en el mismo de cualquier documento que presente.

Contra este acuerdo, que se le notifica mediante el presente escrito en aplicación del artículo 15.3 del Real Decreto 1.041/1990, de 27 de julio, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente notificación, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el mismo plazo, sin que puedan interponer simultáneamente ambos recursos.

<i>N.I.F.</i>	<i>Razón social</i>	<i>Domicilio fiscal</i>
MIRANDA DE EBRO		
B09214354	A. J. Publicidad, S.L.	Pz. Alfonso VI, 9
B09236126	A. M. Instalaciones, S.L.	Cl. Eras S. Juan, 9
B09241647	Carrocerías José Luis Moreno	Pg. Bayas, parc. 2
A09086984	Comercial Die, S.A.	Pg. Ind. Bayas
A09214883	Comercial Jundíez, S.A.	Cl. La Paloma, 4
B09227240	Excavaciones y Transportes Dampier, S.L.	Cl. Sta. Teresa, 35
B09253956	Galarza y Rodrigo, S.L.	Cr. Madrid-Irún, 9
B09223223	Inforcopi, S.L.	Cl. Estación, 76
A09209008	Jupegó, S.A.	Cr. Bardauri
B09236233	Línea Danubio, S.L.	Cl. Cid, 4
A09040106	Pekín 2.000, S.A.	Cl. Real Aquende, 75
B09253865	Privada de Inmuebles y Patrimonios, S.L.	Cl. Altamira, 8
A01035969	Promotora Mirandesa, S.A.	Cl. R. Argentina, 88
B09235284	Proviel, S.L.	Cl. Vitoria, 2
A09084120	Quidiebro, S.A.	P. Ind. Bayas
B09044173	Viajencia, S.L.	Cl. Estación, 19

LA PUEBLA DE ARGANZON

B09251687	Fargo Rue, S.L.	Cl. Real
-----------	-----------------	----------

BRIVIESCA

B09107095	Gobeca, S.L.	Av. R. Católicos, 2
-----------	--------------	---------------------

Miranda de Ebro, 16 de diciembre de 1996. — El Administrador, Luis Fco. Cano Balbás.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Personal

CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DOS PLAZAS
VACANTES DE OFICIAL MECANICO CONDUCTOR DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

BASES

PRIMERA. — *Objeto de la Convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad por el procedimiento de Concurso-Oposición, de dos plazas vacantes de Oficial Mecánico Conductor, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase d) Personal de Oficios, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo "D" de titulación, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Los titulares de las plazas quedarán sujetos al Régimen General de Incompatibilidades establecido en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de "Incompatibilidades de funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas", así como a la incompatibilidad absoluta con cualquier otra actividad pública o privada.

La cobertura de tales plazas exige de las personas que las cubran mediante el presente Concurso-Oposición, su disponibilidad horaria para el trabajo, mediante el sistema de diferentes turnos y jornadas derivados de la necesidad de atención a tal servicio público.

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y un extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

SEGUNDA. — *Condiciones de los aspirantes.*

Son condiciones indispensables generales para poder tomar parte en este Concurso-Oposición:

- Ostentar la nacionalidad española.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad en la fecha de la convocatoria y no exceder de aquélla en que falte menos de diez años para su jubilación forzosa por edad.

A los efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.

- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente en la fecha de terminación de presentación de instancias o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición en la misma fecha.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- Estar en posesión del carnet de conducir, clase D-E.

Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de ellos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento.

TERCERA. - Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte el Concurso-Oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Estado» en el que constará el número del «Boletín Oficial» de la provincia en el que figuren insertas íntegramente estas bases.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC).

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

CUARTA. - Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días para subsanación de defectos, según el artículo 71.1 de la LRJPAC.

Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha de los ejercicios y composición del Tribunal.

QUINTA. - Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de la Oposición, que se considera de cuarta categoría, estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: Un representante de la Junta de Castilla y León; el Secretario General de la Corporación; el Ingeniero Industrial Municipal; el Jefe del Servicio de Tracción Mecánica; el Técnico en Organización y Psicología; un Funcionario de carrera, nombrado por el Alcalde, a propuesta de la Junta de Personal.

SECRETARIO: El Jefe de la Sección de Personal de la Corporación o Funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquélla en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la Autoridad competente, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la LRJPAC, pudiendo los aspirantes recusar a aquéllos en tales casos.

SEXTA. - Comienzo y desarrollo de la Oposición.

El orden y actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "B" de conformidad con el resultado del sorteo celebrado el día 26 de septiembre de 1996.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados en cada ejercicio en llamamiento único, quedando eliminados los que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en los periódicos ofi-

ciales. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

SEPTIMA. - Méritos.

El Concurso-Oposición se desarrollará en dos fases:

La primera fase será la correspondiente al Concurso de Méritos y la segunda fase al de la oposición propiamente dicha que comprenderá los ejercicios obligatorios de carácter eliminatorio.

Para la fase de concurso se establece un baremo que figura en el Anexo II de la convocatoria y se puntuará con arreglo al mismo, siendo determinadas las puntuaciones en los méritos de valoración fija, automáticamente, versando la actuación del Tribunal sobre la admisibilidad de los méritos alegados y su inclusión en el epígrafe correspondiente. La calificación de los méritos de apreciación discrecional se realizará conforme al sistema que regulan los ejercicios eliminatorios de la oposición.

El Tribunal procederá a la calificación y publicación de los méritos de la fase del concurso, con anterioridad a la realización del primer ejercicio de la oposición.

OCTAVA. - Ejercicios de la oposición.

Primer ejercicio: Respuesta a un cuestionario tipo test de conocimientos teórico-práctico profesionales, en un tiempo máximo de una hora.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de una hora, un tema determinado a la suerte de entre los que figuran en el programa anexo.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de ejercicios prácticos (localización de avería, cambio de pieza o reparación relacionada con motores de explosión o combustión interna, o bien, con el circuito eléctrico de un vehículo) en el tiempo que señale el Tribunal.

NOVENA. - Calificación.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Cualquier miembro del Tribunal podrá instar que las calificaciones sean secretas.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día, al final de cada sesión, y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

Una vez sumadas las calificaciones de todos los ejercicios, se hallará la media de los mismos y ésta se incrementará con las puntuaciones obtenidas en los méritos.

DECIMA. - Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista

de los aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar los propuestos el número de plazas vacantes convocadas, y elevará al Ilmo. señor Alcalde la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria:

1. - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1.245/1985, de 17 de julio.
2. - Fotocopia del Carnet de Conducir, clase D-E.
3. - Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
4. - Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
5. - Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsar) del título a que se hace referencia en la base segunda, apartado c), o resguardo de pago de los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

Quienes tuvieren la condición de Funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente, certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Una vez aprobada la propuesta y, consecuentemente, efectuado el nombramiento por el Presidente de la Corporación Municipal, los aspirantes nombrados, deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a aquel en que les sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerán en todos sus derechos a ocupar la plaza.

DECIMOPRIMERA. - *Derecho supletorio.*

En todo lo no previsto en estas bases serán de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio; y en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

DECIMOSEGUNDA. - *Recursos.*

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán

ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

DECIMOTERCERA. - *Incidencias.*

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Burgos, 21 de noviembre de 1996. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

* * *

ANEXO

PROGRAMA CONCURSO-OPOSICION OFICIAL MECANICO CONDUCTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

TEMA 1. - Funcionamiento de un motor de gasolina de cuatro cilindros y cuatro tiempos, con explicación de cada uno de estos tiempos.

TEMA 2. - Ciclo práctico de un motor de cuatro tiempos, con explicación de avances, retrasos y gráfico real.

TEMA 3. - Comparación del funcionamiento básico de un motor de gasolina y un motor Diesel, explicando el ciclo de cuatro tiempos en este último.

TEMA 4. - Cilindrada, relación de compresión, potencia y par motor del motor de un vehículo.

TEMA 5. - Explicación del funcionamiento de un motor de dos tiempos.

TEMA 6. - Funcionamiento y elementos de engrase de un motor de dos y cuatro tiempos.

TEMA 7. - Refrigeración de un motor, tipos y elementos que lo componen.

TEMA 8. - Producción de electricidad de un vehículo, regulación y acumulación, con descripción de los elementos que intervienen.

TEMA 9. - Baterías, fundamento, acoplamiento en serie y paralelo de las mismas, conservación y mantenimiento.

TEMA 10. - Encendido de un vehículo de gasolina, elementos que los componen y descripción de los mismos. Diagnóstico a la vista del estado de las bujías.

TEMA 11. - Tipos de inyección, descripción y funcionamiento de inyector y calentadores.

TEMA 12. - Descripción y funcionamiento de bombas de alimentación e inyección de un motor Diesel.

TEMA 13. - Embrague, tipos, funcionamiento, mandos.

TEMA 14. - Suspensión, partes que la componen, descripción de los diferentes tipos

TEMA 15. - Frenos, tipo, funcionamiento.

TEMA 16. - Principios de turbo Diesel, explicación de su funcionamiento, componentes y qué modificaciones habrá que efectuar en una bomba inyectora para su aplicación a un motor que se le adapta un turbo.

TEMA 17. - Geometría de la dirección, ángulos que lo componen e incidencia de la conducción-seguridad y desgaste asimétricos.

TEMA 18. - Cajas de cambio. Transferencia y misión de cada uno. Tipos.

TEMA 19. - Carburación, misión de los mismos, circuitos que dispone un carburador. Explicación de los mismos.

TEMA 20. - Inyección de gasolina, fundamento, elementos que lo componen, clases y ventajas.

TEMA 21. - La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Las Autonomías en el Estado Español.

TEMA 22. - El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Organización de la Comunidad y régimen de competencias. Atribuciones de los Organos de Gobierno de la Comunidad. El Procurador del Común.

TEMA 23. - Las Cortes Generales. La Administración de Justicia. El Gobierno.

TEMA 24. - Los Organos de la Administración Municipal (Pleno, Comisión de Gobierno y Comisiones Informativas) y sus competencias respectivas.

TEMA 25. - Objetivos y organización de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Burgos (órganos, relaciones jerárquicas y funcionales y áreas de competencia). Relaciones externas del Servicio con otros Servicios.

TEMA 26. - Los Funcionarios públicos: concepto y clases. Derechos y deberes de los Funcionarios.

ANEXO II

BAREMO DE MERITOS

Por cada año de servicios prestados en trabajos de similar naturaleza en Organismos Públicos, en Talleres de reparación de automóviles, Empresas privadas y de transportes: 0,24 puntos.

Por el Título de F.P. 2 (Rama Mecánica y Electricidad del Automóvil), 1,00 punto.

382. — 40.185

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Anuncio por el que se hacen públicas las bases que han de regir para la provisión en Comisión de Servicios de un puesto de Jefe de Negociado de Depositaria.

BASES

- Puesto: Jefe de Negociado de Depositaria.
- Provisión: En Comisión de Servicios.
- Sistema de selección: Concurso de méritos.
- Personal al que va dirigido la convocatoria: Jefes de Negociado, Administrativos, y Auxiliares Administrativos.

Todos ellos de la plantilla de funcionarios del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Los Auxiliares Administrativos que se presenten tendrán que estar en posesión del Título de Bachiller Superior, F. P. II o equivalente, o antigüedad mínima de 10 años como Auxiliar de Administración General.

-Orden para la provisión: Aun cuando la convocatoria es única, el proceso selectivo se dirigirá de forma sucesiva y subsidiaria a los siguientes colectivos y por el siguiente orden: Jefes de Negociado, Administrativos, y Auxiliares Administrativos, hasta que la misma sea cubierta.

-Plazo de presentación de instancias: 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

-Lugar de presentación de instancias: En el Registro General del Excmo. Ayuntamiento.

-Comisión seleccionadora: Integrada por

Presidente: Concejel Delegado de Personal.

Vocales: Concejel Delegado de Hacienda; Depositario de Fondos; Jefe de Negociado de la Unidad de Personal; Un representante de los trabajadores, a propuesta de la Junta de Personal, el cual deberá poseer titulación o especialización igual o superior a la plaza convocada.

Actuará como Secretario del Tribunal, con voz y sin voto, el Secretario del Ayuntamiento o Funcionario en quien delegue.

A la comisión podrán asistir con voz y sin voto un Concejel por cada Grupo Político Municipal y un representante de cada Sección Sindical.

-Méritos: Los cuales se presentarán junto con la instancia y debidamente acreditados.

1. - Grado personal consolidado:

-Nivel 20: 1,00 punto.

-Nivel 18: 0,50 puntos. .

-Nivel 16: 0,25 puntos.

2. - Valoración del trabajo desarrollado:

Por el tiempo de permanencia en puestos de los niveles siguientes:

-Nivel 20: 1 punto por año completo o fracción superior a 10 meses: hasta un máximo de 2 puntos.

-Nivel 18: 0,50 puntos por año completo o fracción superior a 10 meses: hasta un máximo de 1 punto.

-Nivel 16: 0,25 puntos por año completo o fracción superior a 10 meses: hasta un máximo de 0,50 puntos.

3. - Cursos de formación y perfeccionamiento:

3.1. Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados directamente con las funciones propias del puesto al que se opta.

3.2. La valoración se realizará en función de la duración, sistema de selección de los asistentes y existencia de pruebas calificatorias finales.

4. - Antigüedad:

4.1. Servicios prestados en la subescala administrativa de Administración General como Jefe de Negociado: 0,15 puntos por año completo o fracción superior a 10 meses.

4.2. Servicios prestados en la subescala administrativa de Administración General: 0,10 puntos por año completo o fracción superior a 10 meses.

4.3. Servicios prestados en la subescala auxiliar de Administración General: 0,050 puntos por año completo o fracción superior a 10 meses.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en ambas subescalas: 0,025 puntos por año completo de servicios o fracción superior a 10 meses.

No se computarán los servicios prestados, simultáneamente con otros igualmente alegados.

Asimismo no se computarán los servicios prestados en la Subescala de Auxiliar de Administración General cuando los mismos sean alegados como titulación para el acceso a la Subescala de Jefe de Negociado de la Administración General.

5. - Titulaciones académicas:

-Licenciatura en Derecho, Ciencias Políticas o Sociología, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario: 2 puntos por cada licenciatura.

-Diplomado Universitario en Derecho, Ciencias Políticas o Sociología, Económicas o Empresariales: 1 punto.

No se computará la titulación académica necesaria para la obtención de la superior.

Miranda de Ebro, a 30 de diciembre de 1996. — El Alcalde Presidente, A. Carlos Marina Meneses.

385. — 11.400

Don Carmelo Renuncio Peña, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que intentada la notificación de los recibos correspondientes al impuesto sobre bienes inmuebles de Naturaleza Urbana, ejercicio 1996, cuyo titular es Torrecón, S.L., con N.I.F. B09063329 y domicilio en C./ Ramón y Cajal, número 40, habiéndose negado a firmar el justificante de la notificación (extremo que consta acreditado en el expediente), a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación se publica el presente edicto, para que se dé por notificado el contribuyente de los débitos no abonados en período voluntario y por las cuantías que se indican.

Con fecha 9 de octubre de 1996 el señor Tesorero del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, dictó la siguiente:

Providencia.—

«En uso de las facultades que me confiere el artículo 5, apartado 3 c), del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación».

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario determinó la exigibilidad del recargo de apremio del 20% y el devengo de los intereses de demora, hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria, según establecen los artículos 128 de la Ley General Tributaria y 98 y 100 del Reglamento General de Recaudación.

El interés de demora será el interés legal de dinero vigente el día que comience el devengo de aquél, según lo dispuesto en el artículo 58.2b) de la citada Ley.

Lo que se notifica mediante el presente edicto a los deudores relacionados, requiriéndoles al pago de la deuda principal, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento, previniéndoles que, de no verificarlo en los plazos señalados, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

Plazos de ingreso.—

Si la publicación del presente edicto se efectúa entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mismo o inmediato hábil posterior; si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar de pago.—

Recaudación Municipal, Plaza de España, 8, Miranda de Ebro.

Aplazamientos de pago.—

Posibilidad de solicitud de aplazamientos de pago con las condiciones y requisitos determinados en los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Contra el acto notificado y solo por los motivos definidos en el artículo 138 de la Ley General Tributaria, podrá interponerse recurso ante el Ilmo. señor Alcalde en el plazo de un mes.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que estime conveniente, bien entendido que su interposición no implica suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

N.º recibo	Situación del inmueble	Importe Ppal.
96031712	Arenal,42 E.E -1 1	3.220
96031713	Arenal,42 E.E -1 2	2.760
96031714	Arenal,42 E.E -1 3	2.760
96031715	Arenal,42 E.E -1 4	2.760
96031716	Arenal,42 E.E -1 7	3.450
96031717	Arenal,42 E.E -1 30	2.530
96031718	Arenal,42 E.E -1 33	2.760
96031719	Arenal,42 E.E -2 48	2.888
96031720	Arenal,42 E.E -2 49	2.888
96031721	Arenal,42 E.E -2 50	2.666
96031722	Arenal,42 E.E -2 53	4.443
96031723	Arenal,42 E.E -2 54	3.554
96031724	Arenal,42 E.E -2 55	2.697
96031725	Arenal,42 E.E -2 56	3.332
96031726	Arenal,42 E.E -2 57	2.666
96031727	Arenal,42 E.E -2 58	2.666
96031728	Arenal,42 E.E -2 59	2.888
96031729	Arenal,42 E.E -2 60	2.888
96031730	Arenal,42 E.E -2 61	2.666

N.º recibo	Situación del inmueble	Imp. Ppal.
96031731	Arenal,42 E.E -2 64	2.666
96031732	Arenal,42 E.E -2 69	2.443
96031733	Arenal,42 E.E -2 70	2.666
96031734	Arenal,42 E.E -2 71	2.888
96031735	Arenal,42 E.E -2 73	2.888
96031736	Arenal,42 E.E -2 74	3.110
96031737	Arenal,42 E.E -2 75	2.888
96031738	Arenal,42 E.E -2 76	2.666
96031739	Arenal,42 E.E -2 77	1.141
96031740	Arenal,42 E.E -2 78	2.666
96031741	Arenal,42 E.E -2 79	3.110
96031742	Arenal,42 E.E -2 86	2.443
96031743	Arenal,42 E.E -2 87	2.443
96031744	Arenal,42 E.E -2 88	2.443
96031745	Arenal,42 E.E -2 89	2.443
96031746	Arenal,42 E.E -2 91	2.666
96031747	Arenal,44 E.E 1	4.451
96031748	Arenal,44 E.E 2	4.896
96031749	Arenal,44 E.E 3	5.342
96031750	Arenal,44 E.E 4	5.342
96031751	Arenal,44 E.E 5	5.342
96031752	Arenal,44 E.E 6	5.342
96031753	Arenal,44 E.E 7	4.896
96031754	Arenal,44 E.E 10	5.787
96031755	Arenal,44 E.E 11	5.342
96031756	Arenal,44 E.E 13	6.677
96031757	Arenal,44 E.E 14	6.677
96031759	Arenal,44 E.E 16	5.342
96031760	Arenal,44 E.E 17	5.342
96031761	Arenal,42 E.E 3	41.588
96031762	Arenal,44 E.E 3	4.253
96031763	Arenal,44 E.E 4	4.253
96031764	Arenal,44 E.E 5	4.253
96031765	Arenal,44 E.E EN 6	4.253
96031766	Arenal,44 E.E EN 7	6.025
96031767	Arenal,44 E.E EN 8	3.898
96031768	Arenal,44 E.E EN 9	4.253
96031769	Arenal,44 E.E EN 10	4.253
96031770	Arenal,44 E.E EN 11	4.253
96031771	Arenal,44 E.E EN 12	4.253
96031772	Arenal,44 E.E EN 13	3.898
96031773	Arenal,44 E.E EN 14	4.962
96031774	Arenal,44 E.E EN 15	6.025
96031775	Arenal,44 E.E EN 16	4.962
96031776	Arenal,44 E.E EN 17	4.962
96031777	Arenal,44 E.E EN 18	4.607
96031778	Arenal,44 E.E EN 19	4.253
96031779	Arenal,44 E.E EN 20	4.253
96031780	Arenal,44 E.E EN 21	4.253
96031781	Arenal,44 E.E EN 22	3.898
96031782	Arenal,44 E.E EN 23	3.544
96031783	Arenal,44 E.E EN 24	3.190
96031784	Arenal,42 E.1 1ºIZ	30.024
96032135	Ciudad Vierzon,46 E.2 1ºIZ	19.333
96045206	Sorribas,5 E.2 4	30.242

Miranda de Ebro, 8 de enero de 1997. — El Recaudador, Carmelo Renuncio Peña.

317. — 8.550

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Don Santos Puente Castilla, en representación de Desgrufesa, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de actividad para comercio mayor de chatarra y metales de desecho férreo y no férreo, en Polígono 20, parcelas 206, 207 y 209, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un periodo de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la C./ Bajada al Molino, s/n., de esta villa.

Aranda de Duero, a 10 de enero de 1997. — El Alcalde, Fco. Javier Arecha Roldán.

493. — 3.800

Ayuntamiento de Pancorbo

La Corporación Municipal de Pancorbo, mediante acuerdo de 10 de diciembre de 1996, resolvió iniciar expediente de investigación respecto a la titularidad del siguiente bien, presuntamente de propiedad municipal:

«Terreno que transcurre a lo largo de las traseras de los inmuebles urbanos de referencia catastral 0903211, 093212, 0903028 y otros colindantes, cuyo extremo y acceso desde la calle Andecilla Baja ha quedado cerrado por una puerta instalada por personas particulares».

Conforme a lo dispuesto en los artículos 49.1 y 50 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1996:

a) Un ejemplar del «Boletín Oficial» de la provincia en que se inserte el presente anuncio, permanecerá expuesto en el tablón de edictos de este Ayuntamiento por término de quince días.

b) En el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la expiración del término de quince días a que se refiere el párrafo precedente, las personas afectadas por el expediente podrán alegar por escrito ante la Corporación cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

En Pancorbo, a 14 de enero de 1997. — La Alcaldesa, Rosario Ortiz-Quintana Morquecho.

494. — 3.000

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

Por don Angel Delgado Ordóñez, se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución del aval que garantiza las obras de ejecución de la urbanización San Lázaro, en esta localidad.

Lo que se expone al público por plazo de quince días hábiles, a fin de que por quien se considere interesado se puedan formular las alegaciones y reclamaciones que se entiendan pertinentes dentro de dicho plazo.

San Mamés de Burgos, a 13 de enero de 1997. — El Alcalde (ilegible).

502. — 3.800

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1996, adoptó el acuerdo de fijar el periodo de recaudación de los tributos municipales que se detallan, fijos por recibo anual, en periodo voluntario, a tenor del siguiente calendario:

—Impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica: Del 15 de abril al 15 de mayo de cada año.

—Impuesto público por el suministro de agua a domicilio: Del 15 de abril al 15 de mayo de cada año.

—Tasa por el servicio de alcantarillado: Del 15 de abril al 15 de mayo de cada año.

—Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica: Del 15 de agosto al 15 de octubre de cada año.

—Impuesto sobre actividades económicas: Del 15 de agosto al 15 de octubre de cada año.

Lo que se expone al público para general conocimiento y efectos.

San Mamés de Burgos, a 31 de diciembre de 1996. — El Alcalde (ilegible).

497. — 3.000

Ayuntamiento de Villafruela

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 5 de diciembre de 1996, la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de agua en depósito para uso de agricultores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85 y 56 del texto refundido 781/86, se expone al público por plazo de 30 días dentro de los cuales los interesados podrán examinarla y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Villafruela, a 15 de enero de 1997. — El Alcalde, Jesús Maté García.

495. — 3.000

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, se ha incoado expediente de devolución de fianza definitiva al siguiente contratista:

—A Excavaciones y Contratas Tobalinenses, S.L., con domicilio en Quintana María (Burgos), adjudicatario del contrato de la obra siguiente:

Adjudicación de la obra denominada encintado de aceras y drenaje en zona de la Residencia de Quintana Martín Galíndez.

—A Comercial Pérez de Maquinaria, S.A., con domicilio en C./ Carretera Nacional I, Km. 243,1, Polígono Gamonal, adjudicatario del concurso siguiente:

Equipo quitanieves para acoplar a camión.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible a los interesados por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones ante este Ayuntamiento por término de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se publica en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Valle de Tobalina, a 15 de enero de 1997. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

496. — 3.420

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Aprobadas en sesión de 17 de diciembre de 1996 las cuentas generales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1995 y dictaminadas por la comisión de cuentas, quedan expuestas al público por espacio de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán examinar libremente dichas cuentas en la Secretaría Municipal y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pueda haber lugar.

Lo cual se hace público para general conocimiento en cumplimiento del artículo 193,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Melgar de Fernamental, a 18 de diciembre de 1996. — El Alcalde (ilegible).

498. — 3.000

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

El Pleno Municipal ha adoptado el día 26 de octubre de 1996, el acuerdo de aprobación inicial de la modificación puntual de las vigentes normas subsidiarias de planeamiento municipal propuesta por don Conrado Adrián García, consistente en el cambio de calificación urbanística de terreno situado en la localidad de Vivar del Cid, C./ Antigua Carretera Burgos-Santander, de 1,2 Has. de superficie, actualmente calificado como no urbanizable por la nueva calificación propuesta de suelo urbanizable, apto para urbanizar, uso residencial.

Lo que se hace público conforme al artículo 128 en relación con el 114 del R. D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio, del texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, abriéndose plazo de exposición pública del expediente por plazo de un mes, durante el que podrá ser examinado por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento donde se encuentra de manifiesto, admitiéndose las reclamaciones u objeciones que se estime oportuno interponer.

Quintanilla Vivar, 23 de diciembre de 1996. — El Alcalde, Benito Martínez Fernández.

499. — 3.000

Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó

De conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de esta Corporación, durante quince días hábiles, la cuenta general del presupuesto municipal, así como las cuentas extrapresupuestarias del ejercicio de 1996.

En este plazo y ocho días más, se podrán formular por escrito, ante la propia Corporación, los reparos y observaciones que se juzguen oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Palazuelos de Muñó, a 16 de enero de 1997. — El Alcalde (ilegible).

500. — 3.000

Por el presente se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento aprobó el pasado 14 de enero el proyecto de alumbrado público incluido en el plan de obras de 1997, por importe de 1.684.687 pesetas.

Iguamente aprobó el pliego de condiciones que regirá la adjudicación de la obra.

Durante el plazo de 15 días se pueden presentar las alegaciones y reclamaciones que se consideren convenientes.

Palazuelos de Muñó, 16 de enero de 1997. — El Alcalde (ilegible).

501. — 3.000

Junta Vecinal de Cañizar de Amaya

Se hace público, a los efectos del artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo definitivo de ordenación para la regulación de los tributos que a continuación se expresan, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1996, con asistencia de los tres miembros de la Junta Vecinal de Cañizar de Amaya.

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario de exposición pública del anuncio provisional de establecimiento de la tasa de cementerio municipal y la aprobación de la ordenanza correspondiente, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 9 de julio de 1996, sin que se hayan formulado recla-

maciones, se acuerda su aprobación definitiva así como la publicación en el «Boletín Oficial» del texto del acuerdo y la ordenanza reguladora.

ORDENANZA REGULADORA DE TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

TITULO I. — DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo 1.º — *Fundamento y naturaleza:*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.3 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece la «Tasa de Cementerio Municipal», que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2.º — *Hecho imponible:*

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación de los servicios del cementerio municipal, tales como: Asignación de espacios para enterramientos; permisos de construcción de panteones o sepulturas; ocupación de los mismos; reducción, incineración; movimiento de lápidas; colocación de lápidas, verjas y adornos; conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos, y cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria mortuoria sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

Artículo 3.º — *Sujetos pasivos:*

1. Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

Artículo 4.º — *Responsables:*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º — *Exenciones subjetivas:*

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

a) Los enterramientos de los asilados procedentes de la Beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.

b) Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.

c) Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial y que se efectúen en la fosa común.

Artículo 6.º — *Devengo:*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquéllos.

Artículo 7.º — *Declaración, liquidación e ingreso:*

1. Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.

La solicitud de permiso para construcción de mausoleos y panteones irá acompañada del correspondiente proyecto y memoria, autorizados por facultativo competente.

2. Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada, una vez que haya sido prestado dicho servicio, para su ingreso directo en las arcas municipales en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 8.º – Infracciones y sanciones:

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TITULO II. — DISPOSICIONES ESPECIALES.**Artículo 9.º – Cuota tributaria:**

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

- a) Sepulturas temporales: Por cada cuerpo, 12.000 pesetas.
- b) Panteón familiar: Por m.² de terreno, 11.500 pesetas.

DISPOSICION FINAL:

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de la Junta Vecinal de Cañizar de Amaya, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir de dicha fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Cañizar de Amaya, a 15 de enero de 1997. — El Alcalde, Humberto J. Ortega del Mazo.

519. — 8.075

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

Por parte de Bodegas Ismael Arroyo, S.L., se ha solicitado licencia para la mejora de instalaciones en bodega de elaboración, crianza y comercialización de vinos en la C./ Los Lagares, 71, de este municipio.

Dado que la solicitud está sujeta a la normativa sobre actividades molestas, se hace público para general conocimiento, al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las alegaciones y observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del reglamento de 30 de noviembre de 1961, de actividades molestas, así como en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de actividades clasificadas de la Junta de Castilla y León, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sotillo de la Ribera, a 13 de enero de 1997. — El Alcalde, Ausencio Frutos Calvo.

522. — 3.000

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

habiéndose aprobado el expediente de modificación de créditos 1/96, expediente general 140/96, y al haber transcurrido el plazo de exposición pública sin que se produjera reclamación alguna, se elevan a definitivas a tenor de lo preceptuado en los artículos 158.2 y 150.1 de la Ley 39/88, las partidas modificadas que se relacionan a continuación:

	<i>Aumento</i>	<i>Consig. actual</i>
100/131-00 Personal laboral	700.000	1.394.350
400/212-00 Reparación edificios	1.100.000	1.200.000
100/215-00 Mobiliario y enseres	200.000	300.000
100/220-02 Material de oficina	300.000	350.000
100/222-00 Postales	200.000	300.000
100/226-03 Gastos jurídicos	736.819	836.819
600/227-08 Recaudación	200.000	900.000
100/233-00 Otras indemnizaciones	600.000	900.000
900/463-00 Transf. Mancomunidades	1.988.181	5.988.181
900/468-00 Transf. EE.LL. AIM	500.000	1.050.000
200/624-00 Material transporte	1.575.000	5.575.000

Contra la presente aprobación definitiva, conforme al artículo 152 de la Ley citada, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, debiendo proceder con carácter previo a la comunicación establecida en el artículo 110.3 de la Ley 30/92.

En Merindad de Sotoscueva, a 16 de enero de 1997. — El Alcalde, Isaac Peña Sáinz.

520. — 3.000

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Por don Jesús M.ª García Sedano, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación de una panadería y degustación en local sito en C./ Juan de Medina, de esta ciudad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un periodo de información pública, por término de quince días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Medina de Pomar, a 29 de octubre de 1996. — El Alcalde (ilegible).

544. — 3.000

Ayuntamiento de Belorado

Por resolución de Alcaldía de 17 de enero de 1997 se acordó, celebrados los oportunos actos de licitación, la adjudicación de las obras de terminación del teatro-cine en Belorado a Jovilma Construcciones, S.L., en la cantidad de 48.308.477 pesetas, lo cual se publica a los efectos previstos en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Belorado, a 18 de enero de 1997. — El Alcalde, Juan Carlos Cigüenza de Diego.

582. — 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS**Junta Administrativa de Quintana Martín Galíndez***Corrección de errores*

Corrección de errores en el anuncio de la Junta Administrativa de Quintana Martín Galíndez, por el que se publica la subasta convocada para el arrendamiento de fincas rústicas:

1. Objeto de la subasta: El arrendamiento de terrenos pertenecientes a las fincas rústicas números 122, 375 y 378, correspondientes a los polígonos 149 y 150 del catastro de rústica del Valle de Tobalina, con una extensión de 15,20 Has.

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

En sesión del Pleno del Ayuntamiento de 9 de enero de 1997 se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de la tasa por abastecimiento de agua potable a domicilio.

Dicho acuerdo se somete a información pública durante un plazo de 30 días hábiles a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Canicosa de la Sierra, a 14 de enero de 1997. — El Alcalde Presidente, Ramiro Ibáñez Abad.

521. — 3.000

El plazo de presentación de solicitudes será de 13 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio.

En Quintana Martín Galiñdez, a 17 de enero de 1997. — El Alcalde Pedáneo, José Ignacio Fernández Laburu.

545. — 3.000

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

Anuncio de licitación pública por concurso

Ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 11 de enero de 1997, someter a licitación pública por concurso la contratación de la obra de reconstrucción de cubierta y alero de la Casa Consistorial de Sotillo de la Ribera (Burgos), con arreglo al pliego de condiciones que se recoge en este anuncio.

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento.

b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

* * *

Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en el concurso para contratar las obras de reconstrucción de cubierta y alero de la Casa Consistorial de Sotillo de la Ribera

a) Objeto: Reconstrucción de cubierta y alero de la Casa Consistorial de Sotillo de la Ribera, incluida en el Plan de Obras de urgente necesidad para 1996 y Plan Provincial de Obras y Servicios de 1997, ambos de la Excm. Diputación Provincial.

b) Tipo máximo de licitación: 7.987.601 pesetas (incluido el IVA).

c) Plazo de ejecución de la obra: Inicio: A la firma del contrato. Terminación: A los cuatro meses del inicio.

d) Forma de pago: 40%, según certificaciones mensuales. Restante 60%, a los 90 días de la certificación final.

e) Garantía provisional para concurrir: 2% del presupuesto, 159.752 pesetas.

f) Garantía definitiva a constituir en caso de adjudicación: 4% del importe de la adjudicación.

g) No se permitirá la subcontratación ni la revisión de precios.

h) Méritos: Dada la naturaleza de concurso, se tendrán en cuenta, amén de la proposición económica, aquellas propuestas que mejoren el resultado de la obra y la contratación de personal.

i) Modelo de proposición:

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar su contenido y el nombre del licitador.

Las proposiciones incluirán, necesariamente, las siguientes menciones:

— Proposición económica.

Como modelo de proposición se utilizará el siguiente:

Don, en nombre propio o en representación de, con domicilio en, (.....), y C. I. F. número, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en el concurso convocado para contratar la obra de reconstrucción de cubierta y alero de la Casa Consistorial de Sotillo de la Ribera, Burgos, a cuyo efecto hago constar:

1) Ofrezco realizar la obra por el precio global de pesetas, que significa una baja de pesetas.

2) Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3) Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones económico-administrativas particulares aprobado por la Corporación para adjudicar la obra.

(Fecha y firma del proponente).

j) Documentación a presentar: En sobre aparte, con el nombre y firma del licitador, y en el que se hará constar su contenido, se acompañarán los siguientes documentos:

— Los que se acreditan la identificación y calificación del contratista.

— Resguardo de haber constituido la fianza provisional.

— Una memoria comprensiva con los méritos del concursante y de su experiencia en actividades que tengan relación con el objeto del concurso.

— Cuantos informes y documentos puedan aportar referencias de la capacidad técnica, económica y profesionalidad del concursante.

Los licitadores están facultados para sugerir en sus propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en este pliego de condiciones, puedan contribuir a la mejor realización del contrato.

k) Plazo y horas para la presentación de las proposiciones: En la Secretaría de la Corporación, hasta las 14 horas, transcurridos los ocho días de la publicación del pliego y 20 del anuncio del concurso, si no se alegara el pliego.

l) Día y hora en que se procederá a la apertura de pliegos: En el Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera, a las 14 horas del día señalado en la cláusula anterior. Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos sin efectuar adjudicación provisional, y se pasará el expediente a los servicios competentes de la Corporación para que informen acerca de la mayor o menor ventaja de las respectivas proposiciones.

m) Adjudicación: Será efectuada por la Corporación en Pleno, a la vista de los méritos y propuestas presentados por los concursantes, pudiendo declarar desierto el concurso.

n) Gastos: El adjudicatario abonará los anuncios oficiales y cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites del concurso.

ñ) Mora del contratista: Se incurrirá automáticamente en mora si incumple el plazo fijado para la realización de sus prestaciones, sin precisar interpelación del Ayuntamiento al respecto, que tampoco será precisa para la resolución del contrato por incumplimiento de obligaciones. La penalización por cada día de morosidad será de 3.000 pesetas.

o) Plazo de garantía de la buena ejecución de la obra: Un año.

p) Seguro de responsabilidad civil: El contratista deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil por un importe de veinte millones de pesetas para responder de los daños que pudieran producirse en el conjunto del edificio, materiales, documentación y equipamiento albergado en su interior. El importe de este seguro será de cuenta exclusiva del contratista.

q) Oficina donde están de manifiesto el proyecto, pliego de cláusulas administrativas particulares (que incluyen otras no recogidas en este anuncio y que son igualmente de aplicación) y demás documentos relacionados con el contrato a formalizar: Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera.

En Sotillo de la Ribera, a 17 de enero de 1997. — El Alcalde, Ausencio Frutos Calvo.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Recaudación

Notificaciones de la providencia de apremio por edicto

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica a los deudores conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), que habiendo satisfecho la deuda una vez iniciado el período ejecutivo y antes de haberse notificado la correspondiente providencia de apremio en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 10% del importe de la deuda ingresada en período ejecutivo y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías de los deudores, en caso de no producirse el ingreso de dicho recargo en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

A.E.A.T. DEPENDENCIA PROVINCIAL DE RECAUDACION DE BURGOS		DELEGACION: BURGOS		NUM. EMI.: 97.2.2.09.002	
DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PRO.AP	
13062069R CASTRILLEJO PARAMO JAVIER IGNA PB/ QUINTANILLA CARRETAS,SN S MAMES BURG	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS EXPEDIENTE SANCIONADOR	A0960096020004121	82.500	09-09-96	
71246040K VICARIO JARAMILLO FERNANDO CL/ DIEGO LUIS DE SAN VITORES, BURGOS	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS DIFERENCIA EN PAGO FRACC. A CTA IRPF	A0960096130003395	23.987	11-11-96	
71246040K VICARIO JARAMILLO FERNANDO CL/ DIEGO LUIS DE SAN VITORES, BURGOS	100212 I.V.A. REGIMEN SIMPLIFICAD DIFERENCIA EN PAGO FRACC. A CTA IVA	A0960096320000411	59.012	11-11-96	

RECURSOS

Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

MOTIVOS DE IMPUGNACION

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (artículo 138.1 de la Ley General Tributaria y artículo 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R. D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del territorio en que se deba efectuar el pago.

LUGAR DE PAGO

En la entidad que presta el servicio de Caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

INTERESES DE DEMORA

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

COSTAS

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO

(Artículo 108 del Reglamento General de Recaudación).

A) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

PERSONACION DEL INTERESADO

Se advierte al deudor que puede comparecer, por sí mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

* * *

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica a los deudores conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías de los deudores, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

A.E.A.T.	DEPENDENCIA PROVINCIAL DE RECAUDACION DE BURGOS	DELEGACION: BURGOS	NUM. EMI.: 97.2.2.09.002
DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE F.PRO.AP
16211927D	SANCION TRAFICO 090042644531 VI8117	K1610196034691893	12.000 16-10-96
ABECIA ALONSO LUCIO CL/ RIO 3, SN	MIRANDA EBRO		
13166581R	SANCION TRAFICO 090100454350 BU2144	K1610196034695402	60.000 10-10-96
ALONSO ARRIAGA ANTONIO MN/ MUNICIPIO ,SN	CUBILLO CAMP	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
13008895A	SANCION TRAFICO 090042550135 BU0483	K1610196034685645	162.000 10-10-96
ALONSO GARCIA FRANCISCO CM/ POLVORIN REBOLL, 5; 1-C	BURGOS		
12980516Y	SANCION TRAFICO 090042565163 BU3521	K1610196034688373	18.000 10-10-96
ANDINO SALAZAR, LEANDRO CL/ AGUA, 2	OÑA		
13139578T	DROGA EN VIA PUBLICA	M1600196090003071	60.001 23-10-96
ANDRES CANTERO JESUS MANUEL CL/ POLVORIN REBOLLEDA, 5; 2-B BURGOS			
13304451D	100387 RECARGOS AUTOLIQ. LEY 18/9 REC.DEU.NUE.RECA. 95-300	A0922496520000814	25.344 11-11-96
ARRANZ ARNAIZ CARLOS CL/ ARENAL, 32; 3	MIRANDA EBRO	CAUSA AUSENCIA NOTIF. REHUSADO	
13271614Q	SANCION TRAFICO 090100427140 VI8633	K1610196034690155	90.000 10-10-96
ARROYO RUPEREZ JAVIER CL/ LA UNION, 10	MIRANDA EBRO		
13018123P	SANCION TRAFICO 090042608496 Z 0469	K1610196035767803	24.960 13-11-96
BARBADILLO GUTIERREZ PEDRO CL/ MARQUES DE AHUMADA, 8	ARANDA DUERO	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	
00396371N	SEGURIDAD CIUDADANA	M1600196090003456	60.001 28-10-96
BENITO PEREZ ANGEL AV/ DE CASTILLA, 4; 03-0D	ARANDA DUERO		
13681192X	REGLAMENTO DE ARMAS	M1600196090003918	60.001 23-10-96
BLANCO BLANCO ABUNDIO CL/ SAN ROQUE, 18	MIRANDA EBRO		
13141979D	DROGA EN VIA PUBLICA	M1600296090002225	60.006 23-10-96
BODERO VIELVA LUIS ALEJANDRO CL/ HEROES DIVISION AZUL, 3; 2 BURGOS			
71268672K	SANCION TRAFICO 090100429147 P 9145	K1610196034690716	162.000 10-10-96
BORJA HERNANDEZ MARIA PIEDAD CL/ FERNAN GONZALEZ, 49; 3-DC BURGOS			
45422414J	DROGA EN VIA PUBLICA	M1600196090004050	60.006 23-10-96
BORJA MUÑOZ ANTONIO CR/ PALENCIA, 30; B A09036930	ARANDA DUERO		
	SANCION TRAFICO 240042582116 SA3614	K1610196034857707	72.000 10-10-96
BURGOS GAS SA CL/ SAN FRANCISCO, 157	BURGOS		

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE F.PRO.AP
13129790X BUSTINDUY MORENO ANSELMO CL/ VITORIA, 139; 1-1	BURGOS	SANCION TRAFICO 090401082744 BU3401 K1610196034691321	42.000 10-10-96
13123927N CALZADA BENITO JOSE LUIS PB/ HUMIENTA ,SN	REVILLARRUZ	SANCION TRAFICO 090401090248 BU3221 K1610196034693323	24.000 10-10-96
13096629S CAMARA RICA JOSE LUIS AV/ PALENCIA, 33; 1-A	BURGOS	SANCION TRAFICO 490400413242 BU7934 K1610196035338385	60.000 10-10-96
00112708P CAMPO LLORENTE JESUS CL/ LOS NOGALES, 10	ROA	REGLAMENTO DE ARMAS M1600196090003896	24.000 28-10-96
45419217J CASTILLA JUNCAL MANUEL AV/ CASTILLA, 45, ESC. 13; 1-A ARANDA DUERO		L.ORG.PROTEC.SEG.C.(DROGA VIA PUBLIC M1600196090001784	60.006 23-10-96
13079187F CERREDA HERAS ENCARNACION CL/ JUAN DE VALLEJO, 3; BJ	BURGOS	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS A0960096500019349 A ING.DESC.CUOTA 95-131	24.881 11-11-96
13160619L CITORES IZQUIERDO JORGE CL/ JOSE ZORRILLA, 5; 4-C	BURGOS	REGLAMENTO DE ARMAS M1600296090000564	6.000 23-10-96
13127395F COFIÑO HERRERO MANUEL VICENTE UR/ FELIX RODRIGUEZ FUENTE, 7	MDAD UBIERNA	SANCION TRAFICO 340400616211 BU6391 K1610196036178708	19.200 13-11-96
13094661W COGOLLOS CANTERO IGNACIO JESUS CL/ SAN FRANCISCO, 151	BURGOS	OBSTRUCCION M1900596090002434	60.120 23-10-96
B09280363 CONSTRUCCIONES T & J BARCENILL CL/ ALFAREROS, 9; BJ	BURGOS	100120 SOCIEDADES BALANCE ANUAL A0960096530004690 201-IS. DEC.ANU.S EJER:1995 PER:ANUA	44.684 11-11-96
13190350B CORCUERA CASTILLO ANGEL CR/ LOGROÑO, 40	MIRANDA EBRO	100101 IRPF DECLARACION SIMPLIFICADA A0922496530001431 101-IRPF - DEC.SI EJER:1995 PER:ANUA	36.325 14-10-96
13124029E CORTES MIRANDA ANTONIO JESUS MN/ MUNICIPIO ,SN	PEDROSA PRIN	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADAS ADMO A0960096110000490 I.R.P.F. GESTION DE NO DECLARANTES	193.156 10-12-96
13301034L CRISTOBAL NUÑEZ RUBEN CL/ PEREZ GALDOS, 15; 1-I	MIRANDA EBRO	L.ORG.PROTEC.SEG.C. (DROGA VIA PUBLI M1600196090001950	60.006 23-10-96
13299712P CRUZ GARCIA JOSE ANTONIO CL/ SANTA LUCIA, 32; 1-D	MIRANDA EBRO	SANCION TRAFICO 090100427280 BU1016 K1610196034690221	60.000 10-10-96
13299712P CRUZ GARCIA JOSE ANTONIO CL/ SANTA LUCIA, 32; 1-D	MIRANDA EBRO	SANCION TRAFICO 090100427333 BU1016 K1610196034690243	60.000 10-10-96
13151127A CUESTA BERRIO MISAEI BO/ INMACULADA 2 MANZANA, 3	BURGOS	SANCION TRAFICO 420041447827 M 5873K K1610196035204581	12.000 10-10-96
B09251562 DEYTO SL AV/ DEL VENA, 9	BURGOS	100211 I.V.A. REGIMEN GENERAL A0960096530002490 300-I.V.A.DEC.TRI EJER:1996 PER:1T	22.919 11-11-96
13089152J DIEZ ARNAIZ GUILLERMO CL/ LLANA AFUERO, 19; 1	BURGOS	SANCION TRAFICO 400400745210 BU2633 K1610196035140429	19.200 10-10-96
13109357R ESCUDERO JIMENEZ DIEGO CL/ SAN ISIDRO, 35	BURGOS	SANCION TRAFICO 090042589726 C 3275A K1610196034693851	30.000 10-10-96
13159437X ESCUDERO JIMENEZ MANUEL CL/ SAN AMARO, 2	BURGOS	SANCION TRAFICO 090100456424 BU0409 K1610196033991050	162.000 19-09-96
00199479T FERNANDEZ FERRERO PRIMITIVO CL/ REGINO SAINZ MAZA, 15; 2-D BURGOS	BURGOS	REGLAMENTO DE ARMAS M1600296090001070	24.000 23-10-96

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PRO.AP
13116838F FERNANDEZ HIERRO ANGEL CL/ SAN PEDRO DE CARDEÑA, 10; BURGOS	SANCION TRAFICO 090401089933 BI5851A	K1610196034693257	24.000	10-10-96
13049994R FERNANDEZ RIVERA PEÑA SIMON CL/ VICTORIA BALFE, 28 BURGOS	SANCION TRAFICO 090042258977 BU6473	K1610196033333250	18.000	09-08-96
13109399C FIGUERO HERRANZ MIGUEL ANGEL CL/ SAN ANTON, 18; 4-D ARANDA DUERO	SANCION TRAFICO 479200938502 BU2673	K1610196033843320	60.000	09-08-96
13037206R FRIAS MARCOS VICTOR AV/ HUELGAS, 13-A; 2-IZ BURGOS	SANCION TRAFICO 100401029583 M 3815N	K1610196034700033	36.000	10-10-96
71342075P GABARRI ABADIANO, ARTURO CL/ COLON, 2; 02-03 BURGOS	REGLAMENTO DE ARMAS	M1600196090004424	12.000	28-10-96
71342075P GABARRI ABADIANO, ARTURO CL/ COLON, 2; 02-03 BURGOS	REGLAMENTO DE ARMAS	M1600196090004556	60.001	28-10-96
72787208M GABARRI GIMENEZ ALICIA CL/ VITORIA, 37 MIRANDA EBRO	ORDENACION TRANSPORTES TERRESTRES	M1600196090004523	6.000	28-10-96
71342082S GABARRI JIMENEZ DELFIN CL/ VITORIA, 37 MIRANDA EBRO	L.ORG.PROTEC.SEG.C. (DROGA VIA PUBLI	M1600196090001982	60.006	23-10-96
71342082S GABARRI JIMENEZ DELFIN CL/ VITORIA, 37 MIRANDA EBRO	DROGA EN VIA PUBLICA	M1600196090002983	60.006	23-10-96
B09300617 GABINETE CEMORSA, S.L. AV/ REYES CATOLICOS, 40; 1 BURGOS	OBSTRUCCION	M1900596090003347	61.200	23-10-96
45423863J GARCIA BAJO CESAR CL/ RINCONADA, 13 ARANDA DUERO	SANCION TRAFICO 090042575636 M 1521E	K1610196034690914	60.000	10-10-96
13033437G GARCIA GUEMES JESUS PB/ VILLAVERDE PEÑAHORADA ,SN MDAD UBIERNA	SANCION TRAFICO 090042550500 BU7401	K1610196034685711	18.000	10-10-96
13918180Y GARCIA HERRERA JULIO PQ/ EUROPA, 2; 2-C BURGOS	SANCION TRAFICO 250042361188 VA9859	K1610196034872040	30.000	10-10-96
13918180Y GARCIA HERRERA JULIO PQ/ EUROPA, 2; 2-C BURGOS	SANCION TRAFICO 340041018335 VA9910	K1610196035047589	12.000	10-10-96
13918180Y GARCIA HERRERA JULIO PQ/ EUROPA, 2; 2-C BURGOS	SANCION TRAFICO 340041018347 VA02209	K1610196035047600	12.000	10-10-96
13120297Q GARCIA PEÑA FRANCISCO JAVIER HUMADA	SANCION TRAFICO 090042543532 VI6522	K1610196034684864	24.960	16-10-96
14568201R GARDEAZABAL URIARTE EULOGIO CL/ CAJA DE A MUNICIPAL 13 ,SN BURGOS	SANCION TRAFICO 090401046892 BU7215	K1610196033992502	24.000	25-09-96
50020189L GIMENEZ GIMENEZ LUIS BO/ INMACULAD 1 MANZANA, 46 BURGOS	SANCION TRAFICO 020400984617 BU1579	K1610196034553205	19.200	10-10-96
13297690X GONZALEZ AREVALILLO MIGUEL ANG CL/ RAMON Y CAJAL, 47; 1-D MIRANDA EBRO	L.ORG.PROTEC.SEG.C. (DROGA VIA PUBLI	M1600196090001949	60.006	23-10-96
13095070C GUTIERREZ GARCIA, FEDERICO CL/ TRINIDAD, 16; 1-B BURGOS	SANCION TRAFICO 030044008117 BU0737	K1610196034566845	60.000	10-10-96
45419091W HERNANDEZ CALONGE VICENTE AV/ CASTILLA, 18 ARANDA DUERO	SANCION TRAFICO 460046696454 SO9021	K1610196035318387	12.000	10-10-96

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PRO.AP
12357955D HERNANDO MARIA SAMUEL CL/ SAN GIL, 8 BURGOS	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.DOC.INC. 94-101	A0960096500023815 CAUSA AUSENCIA NOTIF. REHUSADO	30.000	10-12-96
12357955D HERNANDO MARIA SAMUEL CL/ SAN GIL, 8 BURGOS	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS A ING.DESC.CUOTA 94-101	A0960096500030756 CAUSA AUSENCIA NOTIF. REHUSADO	35.711	10-12-96
13065284L HERRERA CASTELLANOS VICENTE JU CL/ SANTANDER 6 ,SN BURGOS	SANCION TRAFICO 050400828848 M 0435P	K1610196034616664	42.000	16-10-96
13103706P IBAÑEZ MARTINEZ JOSE MARIA CL/ FERNAN GONZALEZ, 64 BURGOS	SANCION TRAFICO 090201898098 BU8362	K1610196034685414	42.000	10-10-96
13098168J ITURRIAGA MURGA RAFAEL CL/ SANTA AGUEDA, 21; 4 BURGOS	SANCION TRAFICO 240401124470 BU5345	K1610196034848698	36.000	10-10-96
13014311Z IZQUIERDO PEREZ, EDUARDO CL/ SANTIAGO, 5; 06 BURGOS	REGLAMENTO DE ARMAS	M1600196090001762	24.000	28-10-96
13033254M JORGE PEREZ JOSE MARIA CL/ ALFAREROS, 13; 2 BURGOS	400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL TTE. MERCANCIAS POR CARRETERA	A0960096800000107 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	10.514	11-11-96
45572593W JUEZ GARCIA FRANCISCO JAVIER CL/ CALVARIO ,SN LERMA	SANCION TRAFICO 090100413530 CARECE	K1610196034686800	30.000	10-10-96
45572593W JUEZ GARCIA FRANCISCO JAVIER CL/ CALVARIO ,SN LERMA	SANCION TRAFICO 090042573974 CARECE	K1610196034690683	30.000	10-10-96
17142702C LAPETRA ARILLA ALFONSO CL/ ALTAMIRA, 25; 1-D MIRANDA EBRO	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS 131-IRPF MODULOS EJER:1996 PER:2T	A0922496530001618 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	109.229	11-11-96
17142702C LAPETRA ARILLA ALFONSO CL/ ALTAMIRA, 25; 1-D MIRANDA EBRO	100212 I.V.A. REGIMEN SIMPLIFICAD 310-I.V.A.REG.SIM EJER:1996 PER:2T	A0922496530001629 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	127.345	11-11-96
41385854E LEON ALCOBENDAS ANGEL MN/ MUNICIPIO ,SN CAMPOLARA	SANCION TRAFICO 490200541625 M 7940F	K1610196035334722	36.000	10-10-96
13070203Q LIZARRAGA HERNANDEZ MIGUEL CR/ ARCOS, 28 BURGOS	SANCION TRAFICO 340400603496 P 1350	K1610196035047897 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	24.000	10-10-96
13149789E LLORENTE ARNAIZ JUAN CARLOS CL/ ARCO AMPARO, 4; 1-DR BURGOS	DROGA EN VIA PUBLICA	M1600296090000510 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	60.006	23-10-96
13089216P LLORENTE PABLO JUAN LUIS MN/ MUNICIPIO ,SN VILVIEST PIN	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 INF.F.P.NUE.RECA. 96-310	A0960096520003126 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	6.572	08-10-96
16277815W LOMBA CANEDA OSCAR CL/ SAN JUAN, 42 BURGOS	ORDENACION TRANSPORTES TERRESTRES	M16001960900004545	6.000	28-10-96
71266136S LOPEZ MANZANEDO, DAVID CL/ ARCO DE SAN ESTEBAN, 7; 03 BURGOS	NUEVO REGLAMENTO DE ARMAS	M1600196090002752 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	48.000	28-10-96
16037091L LOPEZ RIVERA, GERMAN CL/ MARIANO SANTOS, 5 PRADOLUENGO	REGLAMENTO DE ARMAS	M16001960900004259	60.001	23-10-96
13095182V LOPEZ SAIZ JOSE IGNACIO PZ/ ANTONIO JOSE, 2; 8-D BURGOS	SANCION TRAFICO 090401072337 BU8614	K1610196034689121 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	60.000	10-10-96
71252573E MACIAS RIVERO MARIA CARMEN CL/ SANTA TERESA, 4; 1-B BURGOS	SANCION TRAFICO 080123535714 BU3096	K1610196034682037	120.000	10-10-96
13117883V MARIJUAN ALVAREZ ALEJANDRO CL/ ALGORTA, 1; 3-3 MEDINA POMAR	SANCION TRAFICO 090100439293 BU0691	K1610196034692971	18.000	10-10-96

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PRO.AP
13120764T MARTIN CASAS ROBERTO BO/ JUAN XXIII, 3, ESC. 1; 8-3 BURGOS	SANCION TRAFICO 090042610053 BU9902	K1610196034685029	24.000	10-10-96
12945229R MARTIN FUENTE JESUS CL/ SAN FRANCISCO, 30; 2-A ARANDA DUERO	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS BAJ.AAEE F.P.S.R 94-845	A0901896500004181	15.000	08-10-96
34088892V MARTIN MARTINEZ JULIAN CL/ RIVALAMORA, 1; 4-DC BURGOS	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS LIQ.P.N.D.RENTA 93-100	A0960096500013904	54.060	08-10-96
13147739L MARTIN VARON, GUSTAVO CL/ COMPOSTELA, 5; 5-D BURGOS	SANCION TRAFICO 090042582392 BI1412B	K1610196034692553	18.000	10-10-96
12872245L MARTINEZ ARANZANA VICTOR AV/ CID, 2; 4 BURGOS	SANCION TRAFICO 020400981770 BU4063	K1610196033148780	24.000	09-08-96
13678015F MARTINEZ MARQUILJANO, JOSE LUIS CL/ SAN FRANCISCO ,SN ARANDA DUERO	L.ORG.PROTEC.SEG.CIUDADANA (BANCOS)	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE M1600196090001883	30.000	28-10-96
13145419E MARTINEZ MARTINEZ SUSANA CL/ LA MERCED, 11; BJ BURGOS	100101 IRPF DECLARACION SIMPLIFICADA 101-IRPF - DEC.SI EJER:1995 PER:ANUA	A0960096530003424	27.438	14-10-96
12898551J MATA PEREZ GERARDO CO/ CONCEPCION, 22; 4-DC BURGOS	REGLAMENTO DE ARMAS	M1600196090003104	30.000	23-10-96
12764384M MINGUEZ ARNAEZ SANTIAGO EMILIO CL/ CANALES, 16; 3 BURGOS	SANCION TRAFICO 340200643346 BU0865	K1610196034327265	24.000	19-09-96
12538745L MORENO DIAZ ANGEL CL/ JUAN RAMON JIMENEZ, 13; 1- MIRANDA EBRO	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADAS ADMO I.R.P.F. GESTION DE NO DECLARANTES	A0922496110000157 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	96.584	08-10-96
35779165C MUÑOZ BAYON, AGUSTIN CL/ ESCOLTA REAL, 15 BURGOS	DROGAS (L.O. 1/92)	M1600196090000959	60.006	28-10-96
08745304Z MUÑOZ FERNANDEZ CELSO CL/ FRANCISTO GRANDMONTAGNE, 1 BURGOS	SANCION TRAFICO 340400602900 BU1452	K1610196035047732	24.000	10-10-96
B09294018 MUDANZAS ALFREDO DE LA DEHESA PG/ INDUSTRIAL BAYAS PARCELA, MIRANDA EBRO	SANCION TRAFICO 230042356927 M 1912J	K1610196034828470	12.000	10-10-96
71339143C OCIO MARTINEZ CARLOS PB/ TREVIÑO ,SN CONDADO TREV	SANCION TRAFICO 340400589025 VI3659	K1610196035044256	19.200	10-10-96
13117929V ONTILLERA LOPEZ JESUS PB/ QUINTANILLA SOBRESIERRA ,S MDAD UBIERNA	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS A ING.DESC.CUOTA 95-131	A0960096500021384 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	11.251	11-11-96
12140855Y ORTEGA ALONSO CARRIAZO JULIA M CL/ SAN PEDRO Y SAN FELICES 8 BURGOS	SANCION TRAFICO 310101540417 BU7787	K1610196035005470	12.000	16-10-96
01597476B ORTEGA MACHO JOSE MARIA PB/ TEMIÑO ,SN VALLE NAVAS	SANCION TRAFICO 090401061972 P 1894	K1610196034686481	36.000	10-10-96
12870045G ORTEGA MARTINEZ TEODORO UR/ TOMILLARES PARCELA, 15; 2 CASTRILL VAL	SANCION TRAFICO 240400976430 BU0411	K1610196034859269 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	30.000	10-10-96
13304061X ORTIZ DE BARRON MINGUEZ JOSE M CL/ CID, 8; 3-D MIRANDA EBRO	SANCION TRAFICO 090042563890 BU6247	K1610196034688065	18.000	10-10-96
13045500S PALACIOS TAPIA SANTOS PB/ YUDEGO ,SN SASAMON	SANCION TRAFICO 090042550676 BU8445	K1610196034685744 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	18.000	10-10-96
45570700H PASCUAL TOBES GUILLERMO CR/ FUENTELCESPED, 2 FUENTELCESPE	DROGA EN VIA PUBLICA	M1600196090003005	60.006	28-10-96
G09282518 PEÑA TAURINA JOVENES TAURINOS CL/ LAS TRINAS, 6; BJ BURGOS	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.INTEGRAL 95-	A0960096500023738 CAUSA AUSENCIA NOTIF. REHUSADO	30.000	10-12-96

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PRO.AP
12237170C PEÑA PEÑA JOSE MANUEL AV/ CASTILLA, 47; 7-D	SANCION TRAFICO 470201253530 VA5692	K1610196035331301	30.000	10-10-96
50067244Q PEREZ GARCIA JUANA CL/ SAN ROQUE EDF PERIODISTAS BURGOS	SANCION TRAFICO 220042091760 M 5931M	K1610196034823981	12.000	10-10-96
16225825S PEREZ GOMEZ JULIAN CR/ LA NAVE, 23	SANCIONES TRANSPORTES TERRESTRES	M1703196090000207	300.000	28-10-96
12677946R PEREZ MARTIN JULIO MN/ MUNICIPIO ,SN	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.REQ.N.DE.R	A0901896500004940 94-100	30.000	11-11-96
13116396W PEREZ PORTERO,MYRIAM AMERICA CL/ SAN LESMES, 4; 2	SANCION TRAFICO 090401094199 BU6359	K1610196034693807	60.000	10-10-96
B09262999 POLIESPORT TRANS Y POLIMERIZAD CR/ RENUNCIO ,SN	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS EXPEDIENTE SANCIONADOR	A0960096020004561	120.000	08-10-96
13056159W PUENTE RODRIGO VICENTE CM/ CARCEDO CR PALO ,SN	SANCION TRAFICO 340400591251 BU2351	K1610196034328409	24.000	19-09-96
13134677K RODRIGUEZ BERRIO MANUEL BO/ INMACULADA 2 MANZANA, 55	REGLAMENTO DE ARMAS	M1600196090004567	60.006	28-10-96
13123904N RODRIGUEZ VADILLO JOSE MANUEL PZ/ ALONSO MARTINEZ, 2; 1	SANCION TRAFICO 090401069338 BU9987	K1610196034688186	30.000	10-10-96
27785583L ROSA BELLO JOSE ANTONIO DE LA CR/ LOGROÑO, 5; 7	LEY ORDENACION TRANSPORTES TERRESTRE	M1600296090002093	6.000	23-10-96
13148946F RUBIO GRACIA, MANUEL PB/ PINO BUREBA ,SN	SANCION TRAFICO 090100439347 BU1951	K1610196034692993	18.000	10-10-96
15232924R RUIZ HERNANDEZ LUIS MN/ MUNICIPIO ,SN	SANCION TRAFICO 470100937425 VA1402A	K1610196035328353	60.000	10-10-96
12905256W RUIZ MANJON MATILDE CL/ PEDRO MALDONADO, 8; 9-B	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.REQ.N.DE.R	A0960096500018667 93-100	30.000	08-10-96
13086279S RUIZ ROZAS REVUELTA VICTORIANO CL/ SANCHO GARCIA, 6	100219 I.V.A. ACTAS DE INSPECCION ACTAS DE INSPECCION	A0960096090000311	128.053	11-11-96
13048263H SALINAS DE LEGARRETA LUISA MAR CL/ PRADOLUENGO, 2	SANCION TRAFICO 090100410497 BU3257	K1610196034686261	24.000	10-10-96
13120216G SAN JUAN AGUILERA RICARDO CL/ VITORIA, 179; 6-H	REGLAMENTO DE ARMAS	M1600196090001773	60.006	23-10-96
13055121E SANTAMARIA MARTIN MIGUEL ANGEL CL/ SAN JUAN, 42; 4-IZ	OBSTRUCCION	M1900596090002380	60.120	23-10-96
13112687L SANTOS PRIMO, JOSE RAMON CL/ PRADOLUENGO, 11; 1-DH	SANCION TRAFICO 090042602512 BU6685	K1610196034683841	24.000	10-10-96
13131411K URBANEJA NOGALES, ENRIQUE CL/ VITORIA, 253; 4-D	SEGURIDAD CIUDADANA	M1600196090002796	60.001	23-10-96
13127464F URBINA SAN ROMAN CARLOS PB/ SOTILLODE RIOJA ,SN	SANCION TRAFICO 470041914768 BU7969	K1610196035331554	24.960	10-10-96
11932633A URQUIAGA ARRATE AITOR CL/ LOS LLANOS 1 3 DCHA ,SN	SANCION TRAFICO 090042595350 NA2628	K1610196034694863	30.000	16-10-96
13076103M VARGA PINEDA GREGORIO CL/ ALFAREROS, 81; 6-D	SANCION TRAFICO 050041532290 BU8661	K1610196034617181	210.000	10-10-96

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PRO.AP
12222381C ZORRILLA FERNANDEZ ANTONIO MEDINA POMAR	SANCION TRAFICO	090100387396 BI0493B K1610196034695160	18.000	10-10-96

RECURSOS

Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

MOTIVOS DE IMPUGNACION

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (artículo 138.1 de la Ley General Tributaria y artículo 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R. D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del territorio en que se deba efectuar el pago.

LUGAR DE PAGO

En la entidad que presta el servicio de Caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

INTERESES DE DEMORA

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

COSTAS

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO

(Artículo 108 del Reglamento General de Recaudación).

- A) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- B) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

PERSONACION DEL INTERESADO

Se advierte al deudor que puede comparecer, por sí mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Burgos, 22 de enero de 1997. — El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Jorge Vallés Jiménez.

560. — 80.084

CONSORCIO HOSPITALARIO DE BURGOS		<i>Ingresos</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Hospital «Divino Valles»		Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	609.510.000
		Capítulo 4	Transferencias corrientes	880.000.000
		Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	52.800.000
		Capítulo 7	Transferencias de capital	90.000.000
		Total:		
		<i>Gastos</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
		Capítulo 1	Gastos de personal	264.330.983
		Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	482.909.400
		Capítulo 4	Transferencias corrientes	795.069.617
		Capítulo 6	Inversiones reales	90.000.000
		Total:		

El Consejo de Administración del Consorcio Hospitalario, aprobó en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1996, el presupuesto de esta Entidad para 1997.

Transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin que se haya presentado contra el mismo reclamación alguna, dicho presupuesto ha de entenderse definitivamente aprobado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 150,3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el resumen por capítulos del presupuesto del Consorcio Hospitalario de Burgos para el ejercicio de 1997.

Burgos, a 20 de enero de 1997. — La Directora-Gerente, M.ª Luisa Avila Gil.

528. — 3.135